BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5557

Viedma, 24 de Abril de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 322

Viedma, 30 de marzo de 2017.

Visto: la Ley, 5.105. y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.105. Artículo 14° Inciso 2), 13), y 14) establece las competencias pertinentes al Ministerio de Gobierno, dentro de las cuales se señala la ejecución de planes, proyectos y políticas estratégicas, mediante la coordinación de programas Interministeriales;

Que en cumplimiento de sus funciones, se desarrolló la Mesa interministerial de Modernización con el objeto de analizar y evaluar la implementación de los avances e infraestructura tecnológica dentro de las distintas arcas de la Administración Pública:

Que la Mesa interministerial presidida por la Dirección de Asuntos Electorales y de Innovación Tecnológica del Ministerio de Gobierno, estableció un Plan Estratégico de Modernización y mediante una metodología participativa de abordaje de la temática, constituyendo un equipo interdisciplinario con referentes Tics y decisores políticos de todos los ámbitos ministeriales, secretarías y empresas públicas;

Que el avance logrado en el Plan Estratégico de Modernización, requiere de la gestión especializada, mediante la unificación de criterios en la iniplementación trasversal de políticas, herramientas y procedimientos de redundaran en beneficio de la Administración Pública;

Que en tal sentido, deviene necesaria la designación correspondiente a efectos de llevar a cabo tal trascendente fiunción;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferida por el Artículo 181º Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 01 de Abril de 2.017, al Señor Silvio Castro (D.N.I. N° 30.274.908), en el cargo de Secretario de Modernización e Innovación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 3 Registrar, comunicar, publicar, tomar razón dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - L. Di Giacomo.

—oOo—

DECRETO Nº 360

Viedma, 30 de marzo de 2017.

Visto: El Expediente N° 046404-G-2016 del registro del Ministerio de Gobierno y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 134/10 y sus modificatorios y diversas normas particulares existentes en los distintos organismos del Poder Ejecutivo provincial, se regula el otorgamiento y rendición de subsidios y aportes no reintegrables a los municipios comprendidos en territorio provincial;

Que es una realidad que a la fecha existen rendiciones cuyos plazos se encuentran vencidos, no habiéndose dado cuenta de los gastos efectuados, entorpeciendo la consecución de las actuaciones administrativas, así como la posibilidad de entregar nuevos subsidios, en ocasiones imprescindibles para cubrir necesidades de los habitantes de esta provincia e impidiendo el recupero de las sumas no invertidas:

Que por Decretos N° 342/16 y N° 1710/16, de fecha 7 de abril y 21 de octubre respectivamente, se prorrogaron los plazos de rendición y se estableció como requisito para la aprobación en cada caso, una certificación del Tribunal de Cuentas Municipal, imponiéndose como condición para el otorgamiento de nuevos subsidios la sanción de una Ordenanza Municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías, en garantía ante el eventual incumplimiento de la obligación de rendir cuentas de los fondos otorgados:

Que tal exigencia tiene vigencia desde la entrada en vigor del Decreto N° 342/16, es decir el 7 de abril de 2016, existiendo aportes anteriores a tal fecha que carecen de la garantía mencionada y que por tanto resulta imprescindible encuadrar en alguna norma que permita el recupero de las sumas no regularizadas:

Que en función de ello, es necesario establecer los mecanismos de regularización de rendiciones respecto de los subsidios y aportes mencionados, siempre que no correspondan a gestiones municipales actuales, ya que en este caso correspondería aplicar el régimen ordinario de rendición contenido en el Artículo 4° del Decreto N° 134/10, o la norma aplicable al Fondo específico de que se trate;

Que asimismo resulta necesario contar con un instrumento que permita la eficiencia en el otorgamiento de aportes a municipios, garantizando su aplicación al objeto previsto, impulsando en tal sentido el cumplimiento por parte de las entidades locales de la rendición de los fondos otorgados o, en su defecto, el recupero de las sumas entregadas:

Que han tomado debida intervención los órganos de control, la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General de la provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00413-17, obrante a fs. 30:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello.

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese un procedimiento excepcional de rendición aplicable a todos los subsidios y aportes no reintegrables otorgados a los Municipios de Río Negro con anterioridad al 7 de abril de 2016, el que se regirá por las siguientes pautas:

a) Será de aplicación a los subsidios y aportes no reintegrables que hayan sido otorgados con anterioridad al 07/04/16, siempre y cuando no correspondan a la gestión municipal vigente, en cuyo caso corresponde dar cuenta de los fondos por el procedimicnto ordinario.
b) Resulta requisito ineludible para su aplicación que el Municipio acompañe Ordenanza emitida por el Concejo Deliberante, autorizando la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías en caso que los fondos no sean rendidos y aprobados satisfactoriamente.
c) La excepcionalidad del procedimiento consistirá en la posibilidad de rendición del subsidio o aporte mediante certificación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, determinando fehacientemente el destino de los fondos y su concordancia con el destino previsto al momento del otorgamiento, indicando el monto total erogado y dejando constancia de la devolución efectuada, en su caso.
d) El Municipio remitirá al organismo otorgante la certificación mencionada en el inciso anterior, correspondiendo a éste la aprobación de la rendición, remitiendo posteriormente las actuaciones a la Contaduría General de la provincia a fin de dar de baja los cargos.

Art. 2º.- Establécese las siguientes pautas aplicables al otorgamiento y rendición de todos los subsidios y aportes no reintegrables a municipios, a partir del 07/04/16 y aquellos correspondientes a la actual gestión municipal:

a) Resulta requisito ineludible al momento de la solicitud de los fondos, la presentación de una Ordenanza Municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías a fin de garantizar el recupero de las sumas que no se rindan en tiempo forma.

b) Vencidos los plazos de inversión y rendición establecidos en el Decreto Nº 134/10 y en la normativa aplicable en cada caso, el municipio contará con un plazo de 3 meses a fin de regularizar la rendición. Transcurrido ese plazo, el organismo otorgante considerará el aporte como "no rendido", emitiendo el acto administrativo pertinente y debiendo notificar a la Contaduría General, con indicación del monto a descontar.

c) En los casos en que los fondos ya hayan sido otorgados prescindiendo del requisito del inciso a), deberia solicitarse al municipio el cumplimiento del mismo a la brevedad.

Art. 3°.- La Contaduría General de la provincia deberá evaluar en un plazo de 30 días todas las rendiciones informadas por los distintos organismos del Poder Ejecutivo provincial, procediendo a descontar de la coparticipación provincial de impuestos y regalías las sumas determinadas corno "aportes no rendidos", pudiendo afectarse como máximo el diez por ciento (10%) del monto que le corresponda al mumicipio por este concepto.

Art. 4°.- Los importes que se descuenten conforme lo estipulado en el artículo precedente, reingresaran automáticamente a las respectivas cuentas de Fondos Provinciales y en el caso de la cuenta Rentas Generales, quedará a criterio de las jurisdicciones solicitar el alta presupuestaria.-

Art. 5º.- No se considerarán pendientes de rendición aquellos subsidios y aportes no reintegrables otorgados a los municipios, que debieron judicializarse en función de irregularidades detectadas, debiendo en tal caso presentar copia de la denuncia realizada. En tales casos, los plazos de rendición se suspenderán hasta su oportuna resolución judicial.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.-

Art. 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, tómese razón, dése el Boletín Oficial y archivese.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 361

VIedma, 11 de Abril de 2017.

Visto, el Expediente N° 146.962-SA-2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramitó la transferencia de fondos a la Dirección de Vialidad Rionegrina para la ejecución de la Obra Pavimentación Ruta Provincial N° 82 Tramo: Virgen de las Nieves / Empalme Ruta Nacional N° 40 Sección: Lago Gutiérrez / Avenida Cerro Catedral;

Que conforme se desprende de fojas 39/44, con fecha 29 de Julio de 2.015, mediante Decreto N° 1139, el Gobernador de la Provincia de Río Negro aprobó y ratificó el Convenio para la ejecución de obra suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad Rionegrina para la ejecución de la obra Pavimentación Ruta Provincial N° 82 Tramo: Virgen de las Nieves / Empalme Ruta Nacional N° 40 Sección: Lago Gutiérrez / Avenida Cerro Catedral;

Que a fojas 100 luce agregada Nota N° 010-P-2.017 de la Dirección de Vialidad Rionegrina mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento adicional para cubrir la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y el Monto de Adjudicación, según Resolución DVRN° 272/2.015 de fojas 102/104, la ampliación de obra aprobada por Resolución DVR N° 494/2.016 de fojas 108/109 y las correspondientes Redeterminaciones de Precios, por la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71);

Que con motivo de lo expresado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la dirección de Vialidad Rionegrina, suscribirán una adenda al Convenio para ejecución de obras (fojas 42 a 43) por medio del cual el primero de ellos se compromete a gestionar el financiamiento adicional de la obra referida;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2.009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado:

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 82/2.009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2.009;

Que conforme el Artículo 6° del Decreto Nacional N° 206/2.009 y Artículo 3° de la Resolución N° 681/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, la dirección de Vialidad Rionegrina deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que la Secretaria de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31º de la Ley H N° 3.186. debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que a fojas 14, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009;

Que el encuadre normativo de la presente Adenda al Convenio de Transferencia para financiar la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Ruta Provincial N° 82 Tramo: Virgen de las Nieves / Empalme Ruta Nacional N° 40 Sección: Lago Gutiérrez / Avenida Cerro Catedral", está dado por los Artículos N° 22 a 24 de la Ley N° 5.173;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1245-17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial, la Ley J N° 286, su Decreto Reglamentario J N° 686/1.962, el Decreto N° 1.313/2.014, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/1.998;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Addenda al Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Alfredo Valeri DNI 17.523.662 y la Dirección de Vialidad Rionegrina, representado por su Presidente Ingeniero Raúl Angel Grun D.N.I 14.514.165, por la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71), para la ejecución de la Obra relacionada con la Pavimentación Ruta Provincial N° 82 Tramo: Virgen de las Nieves / Empalme Ruta Nacional N° 40 Sección: Lago Gutiérrez / Avenida Cerro Catedral, que como Anexo N° I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos a la Dirección de Vialidad Rionegrina, destinada a la ejecución de la Obra relacionada con la Pavimentación Ruta Provincial N° 82 Tramo: Virgen de las Nieves Empalme Ruta Nacional N° 40 Sección: Lago Gutiérrez / Avenida Cerro Catedral , por la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario – Recurso 22241.

Art. 3°.- Por la Secretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a la Dirección de Vialidad Rionegrina, la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71), con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada. afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
50	0	0	10	34629	922	$ 13.291.406,71
50	0	0	10	22241	922	$ 5.000.000,00
						Total $ 18.291.406,71

Art. 4º.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de la Dirección de Vialidad Rionegrina, CUIT N° 33-71408509-9, por la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario – Decreto Nacional N° 206/2.009", vinculada a la Cuenta N° 11900118.-

Art. 5°.-La Dirección de Vialidad Rionegrina deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la docúmentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino del los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/2.009.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

ANEXO AL DECRETO N° 361
ADDENDA AL CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

OBRA: *"Pavimentación Ruta Provincial Nº 82, tramo Virgen de las Nieves — Empalme RN 40 – sección Lago Gutiérrez – Av. Cerro Catedral (R. N).*

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S.P.") y la Dirección de Vialidad Rionegrina por la otra parte, representada por su Presidente Ing. Raúl Angel Grun DNI 14.514.165 con domicilio en calle Winter N° 70 de la ciudad de Viedma, (en adelante denominado como Vialidad", el M.O. y S.P. y Vialidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte"), y considerando:

– Que en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 1139/2.015, las partes firmaron el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación Ruta Provincial , Nº 82, tramo Virgen de las Nieves – Empalme RN 40 – sección Lago Gutiérrez – Av. Cerro Catedral (R.N).
– Que el MOYSP asignó para su financiamiento recursos del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, cumpliendo con la finalidad del mismo por ser la presente una obra de que contribuye a la mejora de la infraestructura vial.
– Que mediante Nota N° 010-P-17 la Dirección de Vialidad Rionegrina, solicita financiamiento adicional por la suma de Pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71).
– Que el importe adicional solicitado tiene como fundamento la diferencia entre el Presupuesto Oficial y el Monto de Adjudicación según Resolución DVR N° 272/15 (fs. 102/104), que asciende a la sama de Pesos setecientos sesenta y tres mil ($ 763.000,00), la ampliación de obra aprobada por Resolución DVR N° 494/16 (fs. 108/109), que asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos ($ 4.194.469,48), las correspondientes Redeterminaciónes de precios hasta la finalización de la obra (f's. 113), que asciende a la suma de Pesos diez millones ciento ochenta y dos mil trescientos con doce centavos ($ 10.182.300,12), y el ajuste realizado por Redeterminaciónes de Precios calculados con coeficientes provisorios (fs. 114), que asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y siete con once centavos ($ 4.151.637,11).
— Que en función de lo expuesto Las Partes convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio firmado a fojas 42/44, de acuerdo a la forma y condiciones que se detallan seguidamente:

ADDENDA:

Cláusula Primera: El M. O. y S. P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a Vialidad la suma complementaria de Pesos Dieciocho millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos ($ 18.291.406,71), para la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 82, tramo Virgen de las Nieves — Empalme RN 40 sección Lago Gutiérrez —Av. Cerro Catedral (R. A), la que provendrá del Fondo Federal Solidario Decreto N° 206/09.

Clausula Segunda: Vialidad deberá presentar ante el MOySP, a su sólo requerimiento, toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos complementarios acordados, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada par el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09.-

Cláusula Tercera: en todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes obrante a fojas 42/44.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los.....del mes.....de 2017.

—oOo—

DECRETO Nº 362

Viedma, 11 de Abril de 2017.

Visto, el Expediente N° 147171-SO-2015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Construcción Hospital Las Grutas- Ley Q 4818 — con Anexos" en la Ciudad de Las Grutas;

Que mediante Resolución N° 913/16 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Nuevo Presupuesto Oficial y se procedió al segundo llamado a Licitación Pública (fs. 1018/1021):

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones qua exige la legislación vigente (fs. 1025/1030 y 1045/1048):

Que a fojas 1039 a 1044 y 1049 a 1055 lucen agregadas las circulares sin consulta N° 01 y 02 respectivamente, como así también las constancias de notilicación de las empresas adquirientes de los pliegos, por la cual se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 24/2015, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Zoppi Hermanos, Roque Mocciola S.A., Oriente Construcciones S.A - ECA S.A. - UTE y DAL Construcciones S.A.;

Que mediante notas N° 163 y 164 obrantes a fojas 1490 y 1492 se solicitó a la firmas Zoppi Hermanos, que de cumplimiento al Apartado 10 Punto 2.3) del Sobre N° 2 y a la firma DAL Construcciones S.A. al Apartado 10 Puntos 1.2) y 1.13) del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en un ténnino no mayor a 48 hs, según Apartado 11 del citado Pliego:

Que a fojas 1495 a 1528 consta documentación solicitada a las firmas antes mencionadas, lo cual es avalado por el Departamento Licitaciones y Compras mediante Nota S/N obrante a fojas 1534;

Que a fojas 1533 consta nota N° 390/16 la cual deja constancia que documentación presentada por las firmas Zoppi Hermanos, Roque Mocciola S.A., Oriente Construcciones S.A. - ECA S.A. - UTE y DAL, Construcciones S.A., quedan en resguardo del Departamento de Licitaciones y Compras;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 1157/16. obrante a fojas 1529/1530 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizadas y comparadas las ofertas, se verifica que la firma DAL Construcciones S.A. presenta la oferla mas conveniente por la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve con 23/100 ($ 53.137.569,23), representando un 0.64% por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 1535/1536 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Hospital Las Grutas- Ley Q 4818 — con Anexos" en la Ciudad de Las Grutas", a la firma DAL Construcciones S.A., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-60437017-1, en la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve con 23/100 ($ 53.137.569,23);

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 540 días corridos. proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2017 del veinticinco por ciento (25%) del total del Presupuesto Oficial de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos trece millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 31/100 ($ 13.284.392,31) quedando pendiente para el ejercicio 2018 la suma de Pesos treinta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis con 92/100 ($ 39.889.176,92) representando un setenta y cinco por ciento (75%) del total;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente: la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/2009;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 ($ 7.970.635,39), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas:

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 18) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 73/2017, obrante a fojas 1892, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho con 61/100 ($ 634.718,61), para el ejercicio 2017 en virtud de que la obra se ejecutará en dicho período:

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y de su Decreto Reglamentario J Nº 686 conforme los artículos 9°, 21°, 26°, 50° y concordantes;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1165/17;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.-Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 24/2015, apertura efectuada el día 09 de noviembre de 2016 para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital Las Grutas- Ley 4818 – con Anexos" en la Ciudad de Las Grutas:

Art. 2°.- Adjudicar a la firma DAL Construcciones S.A., con domicilio en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-60437017-1 la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos cincuenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve con 23/100 ($ 53.137.569,23), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos ciento sesenta mil con 00/100 ($ 160.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 1031/1038.-

Art. 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra, que como Anexo 1 integra el presente Decreto.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2017 la suma de Pesos trece millones novecientos diecinueve mil ciento diez con 92//100 ($ 13.919.110,92), compuesto por la suma de PEsos trece millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 31/100 ($ 13.284.392, 31), correspondiente al 25% del monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos seiscientos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho con 61/100 (S 634.718.61), correspondiente al monto estimado a redetenninar, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Rec.	Pda.	Monto
51	00	02	7	421	22241	$ 13.919.110,92

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 ($ 7.970.635,39), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de Pesos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 52/100 ($ 5.948.475,52), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma DAL Construcciones S.A., con domicilio Legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-60437017-1, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2º.

Art. 7º.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma DAL Construcciones S.A., con domicilio Legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras Servicios Públicos.-

Art. 9º.- Registrar, comunicar, notificar al Consejo de Obras Públicas, publicar, tomar razón, dar al Boletin Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

CONTRATO Nº

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma DAL Construcciones, en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Roca N° 379 de la Ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Construcción Hospital Las Grutas- Ley Q 4818 — con Anexos" en la Ciudad de Las Grutas, Provincia de Río Negro.

Art. 2º: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Indice General, Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel de Obra; Especificaciones Técnicas Generales: Memoria Técnico Descriptiva; Documentación Técnica; Planilla de Cómputo y Presupuesto; Listado de Rubros, y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 913/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°...../17, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 147171-SO-2015 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos cincuenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y nueve con 23/100 ($ 53.13756923). Será de aplicación el Decreto Nº 1.313/2014, si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo Nº 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 ($ 7.970.635,39), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5º: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6º: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°: Provisión de elementos. "El Contratista" deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

Art. 8°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de quince (15) días de firmado el Contrato.

El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 9: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato. no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Art. 10: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

Art. 11: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos siete millones novecientos setenta mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 ($ 7.970.635,39). qué cubre el quince por ciento (15 %), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia Departamento de Licitaciones y Compras.

Art. 12: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Jorge Clemente, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....() días del mes de.....de 2017, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 321.- 30/03/2017.- Designar, a partir del día 01 de abril de 2.017, a la Sra. Mirta Cecilia Racedo (DNI. Nº 22.105.051) a cargo de la Delegación Zonal de la Secretaría de Estado de Trabajo de la ciudad de Catriel, dependiente de la Secretaría Estado de Trabajo, con rango de subdirectora.-

DECRETO Nº 364.- 11/04/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado I de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Miriam Rosana Sgamini (DNI. N° 13.744.273, Legajo N° 659.276/7), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 97.005-S-2016.

DECRETO Nº 369.- 11/04/2017.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado IV de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Marianela Baldoma (D.N.I. N° 24.893.031 - Legajo N° 658.853/01), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. Nº 99.998-S-2016.

DECRETO Nº 370.- 11/04/2017.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa San Antonio Oeste, Sra. Martha Marisa Coronel (D.N.I. N° 18.425.392– Legajo N° 660.433/1) dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 370

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:SAN ANTONIO OESTE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA
660.433	1	CORONEL, Martha Marisa	27184253920	1.844	23/12/2003	1	Servicio de Apoyo	01/01/2016	7

Expte. Nº 89.990-S-2010.

DECRETO Nº 371.- 11/04/2017.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Rafael Mario Pino (CUIL N° 20-26251865-6 Legajo N° 34403/0), con situación de revista en la Planta Permanente, Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 28, Programa 39, Actividad 03 de la Dirección de Estadística y Censos dependiente del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 71 Programa 01, Actividad 09 del Instituto Provincial de Seguro de Salud modificándose su situación de revista presupuestaria.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de trabajo (ART) el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 013.079-ERH-2016.

DECRETO Nº 372.- 11/04/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y el Sr. Nicolás Ezequiel Celis (D.N.I. Nº 33.848.801), quien desempeñará funciones en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en la Ciudad de Viedma.- Expte. Nº 80.020-RHP-2016.

DECRETO Nº 373.- 11/04/2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, a partir de la firma del presente, suscripto entre el Gerente General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI). Sr. Bocci, Hernán Jesús (D.N.I. N° 30.089.954) y el Sr. Schwallie, Marcelo Enrique (D.N.I. N° 29.034.237), quien prestará servicios en el área de Maquinarias.- Expte. Nº 178.081-DRHI-2016.

DECRETO Nº 374.- 11/04/2017.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Erika Marcela Valiente (CUIL N° 27-17520992-7), quien posee título de Licenciada en Psicología, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Delegación Cipolletti del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.668-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 375.- 11/04/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular Sr. Alberto Ricardo Diomedi (CUIL. N° 20-08119494-8) y el Sr. Mauro Daniel Borquez (CUIL. Nº 20-22527665-0), quien realizará tareas de apoyo en dependencias del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF) de la ciudad de San Carlos de Bariloche dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Expte. Nº 139.009-DRH-2016.

DECRETO Nº 382.- 17/04/2017.- Créase una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado I, de la Ley L N° 1.904, en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubícase a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Dalila Mariana Marisa Comezaña (D.N.I. N° 26.776.429 – Legajo N° 660274/6), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero – Grado I, de la misma Ley.- Expte. Nº 97.150-S-2016.

DECRETO Nº 384.- 17/04/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y la Abogada Silvina Julieta León (D.N.I. N° 29.387.847) quien desempeñara funciones en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. Nº 80.034-RHP-2016.

DECRETO Nº 385.- 17/04/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.). Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y la Contadora Josefina Carbajo (D.N.I. N° 33.852.699), quien desempeñara funciones en la Sede Central del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.- Expte. Nº 110.951-RHP-2015.

DECRETO Nº 386.- 17/04/2017.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y la Srta. Camila Gisel Sacco Asín (D.N.I. N° 37.995.559), quien desempeñara funciones en la Delegación del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en la Localidad de Sierra Grande.- Expte. Nº 79.451-RHP-2016.

DECRETO Nº 387.- 17/04/2017.- Reconocer a partir de la firma del presente Decreto, los años laborados por la Sra. Bettiana Soledad Gutiérrez (D.N.I. Nº 28.155.190 Legajo Nº 660.095/6), desde el 04/04/2.003 y hasta el 03/07/2.012, como Auxiliar de Farmacia en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844, reubicada por Decreto N° 882/12 en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Enfermera Profesional.- Expte. Nº 74.505-S-2015.

———oOo———

RESOLUCIONES

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución N° 184/2017

Viedma, 29 de marzo de 2017.

Visto: El Expediente N° CRH17-3 caratulado "Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro s/Llamado a Concurso Externo Terapista Ocupacional"; y

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 23/2015-STJ se aprobaron las misiones, funciones y organigrama de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que conforme dicha normativa, en la estructura de la Oficina está prevista el Área de Terapia Ocupacional, cuya misión es aportar una visión técnica en el acceso a la Justicia de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, como así también, realizar ajustes en los puestos laborales a desempeñar por personal con discapacidad.

Que la incorporación de profesionales en esta área permitirá optimizar el servicio de justicia en el marco del plan de acción institucional fijado por este Superior Tribunal.

Que de acuerdo lo informado por la actual titular de la Oficina de Género (fs.1), la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia ha dado expresas instrucciones de proceder al llamado a concurso pertinente, a efectos de cubrir el cargo de Terapista Ocupacional previsto en el Artículo 9° de la Acordada N° 23/15 STJ.

Que a fojas 2 el Contador General informó sobre la previsión del cargo vacante para el ejercicio en curso, y, a fojas 16 el Administración General, se expidió en relación a las partidas presupuestarias para afrontar la designación de un Terapista Ocupacional, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, con destino al Área de Terapia Ocupacional y dependencia jerárquica y funcional del/a Coordinador/a General de la Oficina de Género.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y

reglamentarias en vigencia: Ley K N° 2430, Acordada N° 23/15 STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir un (1) cargo de Terapista Ocupacional.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Artículos 224 de la Constitución Provincial y 44°, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 2430 y la Acordada N° 13/15 - STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley K Nro. 2430; Acordada 23/2015-STJ- para la cobertura de un (01) cargo de Terapista Ocupacional, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor y dependencia jerárquica y funcional del/a Coordinador/a General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos: a) Poseer Título Universitario o Terciario en Terapia Ocupacional, con un mínimo de tres (3) años, expedido por Universidad y/o instituciones legalmente reconocidas; b) Certificar documentalmente experiencia profesional o capacitaciones en la temática de género; c) Tener un perfil personal y profesional adecuado para el trabajo interdisciplinario y en redes.

Art. 3°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y, deberá realizarse a partir del 17/04/2017 y, hasta el 27/04/2017 a las 24:00.

Art. 4°.- Previo a la designación los postulantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los diez (10) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente. Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

a) Constancia de inscripción impresa desde la página web www.jusrionegro.gov.ar.
b) Título académico acorde a las incumbencias del presente llamado (fotocopia autenticada);
c) Fotocopia autenticada del DNI.
d) Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
e) Currículum Vitae, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
f) Títulos de posgrado y certificados de antecedentes laborales relativas al cargo.
g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico para comunicación complementaria de novedades (e mail);
h) Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía que proponga un plan de trabajo de implementación de las misiones y funciones concernientes al Área de Terapia Ocupacional, descriptas en el Artículo 9vno. de la Acordada 23/15 - STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Verdana tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La documentación debe ser presentada, en la Gerencia de Recursos Humanos, sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma.

Art. 6°.- La evaluación de los antecedentes y el examen de oposición estará a cargo de un Comité Evaluador, el que quedará integrado por la actual titular de la Oficina de Género, Prof. Susana Beatriz Mosqueira; el Gerente de Recursos Humanos del Poder Judicial de Río Negro, Cr. Ezequiel Vinci y; la Presidenta del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, Lic. Laura Balmaceda.

Art. 7°.- El Comite Evaluador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.-

Art. 8°.- El Área de Recursos Humanos entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Hacer saber que el proceso de selección comprenderá dos etapas evaluatorias:

- Primera Etapa: Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador; el que contará con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.
- Segunda Etapa: Examen de oposición y defensa de monografía presentada sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas, a cargo del Comité Evaluador, el que contará con un puntaje máximo de sesenta (60) puntos.

Cumplidas ambas etapas se conformará el orden de méritos correspondiente, el que estará integrado con los postulantes que superen los setenta (70) puntos entre la primera y segunda etapa. La designación podrá recaer en cualquiera de los tres primeros postulantes que encabecen el orden de mérito, previa entrevista personal con la Presidencia y al menos dos (2) Jueces o Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 10.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos de este Poder Judicial. Los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente al que se sube la información. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 12.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Apcarian - Presidente STJ.

Baroni - Administrador General del Poder Judicial.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CONCURSO PÚBLICO
DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN TERAPISTA OCUPACIONAL - OFICINA DE GÉNERO - RESOLUCIÓN N° 184/17-STJ.

Para la cobertura del siguiente cargo:

- Un (1) Cargo de Terapista Ocupacional, con remuneración equivalente a la categoría de Oficial Mayor, dependiente de la Coordinación General de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro, con sede de funciones en la ciudad de Viedma.

Requisitos Particulares: Los establecidos en la Acordada N° 23/15-STJ y Resolución N° 184/17-STJ.

Requisitos Generales: Los establecidos en la Ley Orgánica K 2430 y el Reglamento Judicial.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 17/04/2017 a las 0:00 Hs. hasta el 27/04/2017 a las 24:00 Hs, en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar/ concursos de ingreso.

Informes: Gerencia de Recursos Humanos - Laprida 292 - Viedma (Prov. R.N.) - TE: 02920-441000 Int. 1586/1377 o a la cuenta de correo electrónico gerenciarrhh@jusrionegro.gov.ar.

Bases, condiciones y detalle de Documentación a presentar, consultar en Página WEB: www.jusrionegro.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 15/17

Gral. Roca, 18 de abril de 2017.

Visto, el Expte. Nº 106023-EDU-16, del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Presunto Abandono de Cargo Docente Giannasi Mauro, CEM Nº 9 - General Roca", y

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar al docente Giannasi Mauro, Cuil Nº 20-31483504-3 la sanción prevista en el Art. 61 Inc. g) de la Ley 391 - Estatuto del Docente, y el Art. 142 Inc. a) de la Resolución Nº 473/16 T.O. Nº 3410/16 - Reglamento de Disciplina Docente: "Cesantía" sin goce de haberes, ni prestación de servicios, por el término de un (1) año, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Art. 2º - Determinar que la sanción impuesta es de efectivo cumplimiento, a partir de la fecha de notificada.

Art. 3º - Notificar al docente sumariado a través del Instructor Sumariante.

Art. 4º - Registrar, comunicar y archivar.

Presidente JDD-CPE Manuel Alberto Aciar.- Secretaria JDD María Aurora Gustín.- Vocal JDD Lorena Beatriz Garay.- Vocal JDD Oscar Osvaldo Villaverde.- Vocal JDD Claudia Ester Ponte.- Miguel Eduardo Argañaraz - Instructor Sumariante JDD-CPE.

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 490/16

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Pérez Díaz, María Verónica CUIL N° 23-24308206-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 490/JDD/2016, del Expediente N° 109116-EDU-16 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N), 14 de diciembre de 2016

Visto: El Expediente N° 109116-EDU-16 del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Pérez Díaz, María Verónica CEM N° 98 - Las Grutas"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Instruir Sumario Ordinario a la docente Pérez Díaz, María Verónica C.U.I.L. N° 23-24308206-4, Profesora del C.E.M. N° 98 de Las Grutas, por los considerandos expuestos.

Art. 2°: Separar transitoriamente a la docente mencionada de los cargos y/u horas que desempeñe en establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación a partir del inicio del ciclo lectivo 2017.

Art. 3°: Designar Instructor Sumariante a la Sra. Susana Arghittu, quien se encuentra facultada para designar Secretario/a ad hoc.

Art. 4°: Determinar que el docente mencionado deberá constituir domicilio al momento de la notificación de la presente.

Art. 5°: Facultar a la Supervisora de Educación Secundaria, Sra. Elsa Mondello, a determinar el nuevo asiento de las funciones de la docente mencionada al comenzar el ciclo lectivo 2017, respetando la carga horaria que ostenta, mediante disposición que deberá ser remitida a este Organismo, una vez notificada.

Art. 6°: Notificar fehacientemente a la interesada, por medio de la Supervisión de Educación Secundaria correspondiente.

Art. 7°: Registrar, comunicar y archivar.

Claudia Ester Ponte, Presidenta en Representación Docente J.D.D. - Manuel Alberto Aciar, Secretario J.D.D. - Noelia Noemí Maggioni, Vocal J.D.D. - María Aurora Gustín, Vocal en Representación Docente J.D.D. - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal en Representación Docente J.D.D..-

—oOo—

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 013 "D.T."

Viedma, 27 de marzo de 2017.

Visto, el Expte. Nº 231.734-T-1995 del registro del ex Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 110, de fecha 4 de mayo de 2011 se adjudicó en venta a favor de la Sra. María Cristina Vázquez, DNI. Nº 5.075.323, por una superficie total de 1 has, 35 cas, 01 dm², ubicada en parte del Lote 11, de la Colonia Pastoril El Cuy, Sección XVIII, Nomenclatura Catastral Nº DC 05 C: 7, P: 888131 y 890131, según Duplicado de Mensura Nº 3454 Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fs. 102, la adjudicataria ha abonado el valor total de la tierra;

Que mediante inspección practicada al predio de referencia, se constató la explotación del mismo e introducción de suficientes mejoras como para declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q Nº 279;

Que en consecuencia corresponde, que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se confeccione la Escritura por Cancelación;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Organismo y la Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 04733-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4905, Decreto Reglamentario Nº 545/70, Decreto de designación Nº 291/16 y la Ley Q Nº 279 y modificatorias.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE:

Artículo 1º - Dar con cancelada la Cuenta correspondiente a la Sra. María Cristina Vázquez, DNI. Nº 5.075.323, por una superficie total de 1 ha., 35 as. 76 cas., 01 dm², ubicada en parte del Lote 11 de la Colonia Pastoril El Cuy, Sección XVIII, Nomenclatura Catastral Nº DC 05; C 7, P 135.900, según Duplicado de Mensura Nº 3782, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la correspondiente Escrituración definitiva de la Parcela mencionada en el Art. 1º, debiéndose insertarse las restricciones establecidas en el Art. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de la Ley Nº 4905.

Art. 5º - Registrar y girar a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

Ministerio de Transporte
VIALIDAD NACIONAL
Licitación Pública Nacional N° 17/2017

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Badén de Hormigón en Acceso Este a Sierra Colorada en Ruta Nacional N° 23, Tramo: Estación Musters - Los Menucos, Sección: Km. 222,80, Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Setenta Mil ($ 4.070.000,00) referidos al Mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos Cuarenta Mil Setecientos ($ 40.700,00).

Plazo de Obra: 4 Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cero ($ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del Lunes 10 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 15 de Mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar —> "Licitaciones" —> "Obras" —> "Licitaciones en Curso" —> "Licitación Pública Nacional N° 17/2017 - Ruta Nacional N° 23".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patágonia Argentina
Licitación Pública Nº 08/2017
Unificación de Cuenca - Pozo de Bombeo Cloacal - Sector Suroeste - Etapa I
Contratación de equipos y mano de obra

Presupuesto Oficial Total $ 1.862.600,00.- (Pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos).

Plazo de ejecución de la Obra: 6 (seis) meses.

Capacidad Técnico Financiera: $ 3.725.200,00 (Pesos tres millones setecientos veinticinco mil doscientos)

Apertura de las Propuestas: 12 de Mayo de 2017, a las 10 hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941-464550 interno 108.

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Fe de Errata y
Aviso de postergación de fecha de Apertura y Cambio de Lugar de Apertura
Licitación Privada N° 01/2017

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Mirador Punto Panorámico S. C. Bariloche".

Presupuesto Oficial: Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Sesenta y Dos con Once Centavos ($ 2.583.062,11).-

Capacidad Técnico Financiero de Ejecución Anual: $ 10.332.248,44.

Capacidad en Arquitectura: $ 2.583.062,11.

Valor del Pliego: $ 9.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en noventa (90) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 04 de mayo de 2017 - 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Centro Administrativo Provincial, sito en calle Onelli N° 1450, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse en horario de 07:00 a 13:00 hs., hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Licitación Pública Nº 006/17
Pliego de Bases y Condiciones
I- Carátula
Expediente N° 055/17

Objeto: Llamar a Licitación Pública para adquirir Indumentaria de trabajo para el personal de diferentes de la MSCB, según Anexo I.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos ($ 1.247.300)

Partida Presupuestaria: 02.03.00.26.00.04 Consumos.

Venta del Pliego: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 545 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Consultas: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Presentación de las Propuestas: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 09 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.-

—oOo—

EMPROTUR BARILOCHE
Licitación Pública Nº 01/2017
Ordenanza Municipal Nº 2835-CM-17
Proyecto Nº 417-17

Objeto: Contratación de una Agencia de Publicidad.

Fecha de Apertura: 18 de mayo de 2017.

Lugar de Apertura: Oficina de EMPROTUR Bariloche - Villegas Nº 215, 2º piso - San Carlos de Bariloche.

Presupuesto Oficial: Hasta $ 10.307.280 (pesos diez millones trescientos siete mil doscientos ochenta), por un plazo de tres años.

Costo del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).

Lugar de Compra del Pliego: Los pliegos podrán ser comprados en forma personal en las oficinas del Ente - Villegas Nº 215, 2º piso, Bariloche, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, o a través de depósito en la Cuenta Corriente en pesos del Banco Patagonia Nº 0255-900001854-00, correspondiente al Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche. Aquellos que realicen la compra a través de depósito bancario, deberán enviar vía mail, una copia del comprobante.- Una vez que el Ente verifique la acreditación del depósito, se procederá a realizar el envío del pliego a través de correo electrónico o correo postal, que informe el interesado.

Aclaraciones y Consultas: Por escrito en las Oficinas del EMPROTUR Bariloche - Villegas Nº 215, 2º piso, o mediante correo electrónico a licitaciones@barilocheturismo.gob.ar, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Entrega de las Ofertas: Emprotur Bariloche - Villegas Nº 215, 2º piso, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Resolución Nro. 51, 52 y 53/16-CM

Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada - DNI 27.128.700; Barrera Pablo Martín - DNI 29.760.693; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299; Blanchet Yasmín Belén - DNI 29.826.666; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Dúmpe María Elisa - DNI 29.620.705; Fernández Ana María – DNI 14.256.506; Fernández Mariela Victoria - DNI 24.820.623; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939; Flores Nélida Raquel - DNI 32.390.252; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980; Huerga María Cristina - DNI 22.944.911; Linares Ana Griselda - DNI 25.200.172; Malaspina María José - DNI 31.063.316; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Presa Damiana - DNI 30.058.558; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Trejo Viviana Teresa - DNI 18.551.729; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675; Yunes Sales Leandro - DNI 31.359.349.

Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nro. 1 de Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Acevedo Ada – DNI 27.128.700; Alvarez Costa Juan José DNI 33.849.071; Arias María Luján - DNI 23.069.811; Benitez María Verónica - DNI 24.876.299; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Finkelstein María Eugenia - DNI 24.872.939; Gentile Carolina Cecilia - DNI 29.168.980; Peilman Nancy Analía - DNI 32.362.132; Piccone María Verónica - DNI 23.688.967; Villar Carolina Andrea - DNI 26.645.675; Yunes Sales Leandro - DNI 31.359.349.

Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 1 Viedma (Res. Nro. 51/16-CM): Benítez María Verónica - DNI 24.876.299; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María – DNI 14.256.506; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Piccone María Verónica – DNI 23.688.967.

Defensor Adjunto para la Unidad de Defensa Derechos Sociales y Civiles con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Massa Ignacio - DNI 33.233.061; Meloni María Pía - DNI 33.201.499; Opolski María Eugenia - DNI 31.270.316; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Rodríguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Suárez Carlos Gustavo - DNI 26.446.934.

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 2 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia - DNI 33.606.574; Bravo María Paula - DNI 26.081.582; Carballo Rosario - DNI 30.391.890; Cazaux Estanislao Martín - DNI 27.091.233; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; D'Apice Martín - DNI 34.489.457; Escardó Magdalena María - DNI 31.083.697; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Fernández Sergio - DNI 25.642.978; Gangarrossa Víctor Hugo - DNI 26.469.240; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Gónzalez María Carolina - DNI 29.654.782; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Lascano Mariana - DNI 25.146.728; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Miranda Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; Moldes María Clara - DNI 33.159.662; Novarino Jorge Daniel - DNI 28.467.786; Ocampo María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; Papa Tello Nieves Soledad - DNI 24.557.092; Patetta Leandro Ariel - DNI 31.624.541; Paz Javier Darío - DNI 30.455.616; Sosa Lukman Marcos Mariano - DNI 33.658.560; Rodríguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Videla Buffolo María Jimena - DNI 24.436.651; Viterbori Alvaro Hernán - DNI 33.192.636.

Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro. 3 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 52/16-CM): Abramzon Carolina Nadia - DNI 33.606.574; Bravo María Paula - DNI 26.081.582; Carballo Rosario - DNI 30.391.890; Cazaux Estanislao Martín - DNI 27.091.233; Cervera María Celeste - DNI 34.100.394; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; D'Anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160; D'Apice Martín - DNI 34.489.457; Fernández Sergio - DNI 25.642.978; Gangarrossa Víctor Hugo - DNI 26.469.240; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Gónzalez María Carolina - DNI 29.654.782; Goye Mónica Silvina - DNI 29.583.609; Lascano Mariana - DNI 25.146.728; Miguel Marcos Luis - DNI 27.489.162; Miranda Gerardo Alfredo - DNI 28.878.147; Moldes María Clara - DNI 33.159.662; Novarino Jorge Daniel - DNI 28.467.786; Ocampo María Sofía Cecilia - DNI 28.519.628; Papa Tello Nieves Soledad - DNI 24.557.092; Patetta Leandro Ariel - DNI 31.624.541; Rodriguez Ana Soledad - DNI 31.482.945; Videla Buffolo María Jimena - DNI 24.436.651; Viterbori Alvaro Hernán - DNI 33.192.636.

Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 1 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana - DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Massa Ignacio - DNI 33.233.061; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483; Villagra Carola Analía - DNI 27.367.861.

Defensor Adjunto para la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 3 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana

- DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Montorfano Gabriela Silvia - DNI 28.457.285; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483; Villagra Carola Analía - DNI 27.367.861.

Defensor Adjunto para el Centro de Atención de la Defensa Pública de Cipolletti (Res. nro. 53/16-CM): Albornoz Ángel - DNI 30.634.719; Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Bello Darrieux Florencia - DNI 33.373.301; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Clavero Celeste - DNI 34.798.311; Consigli Schramm Valria - DNI 26.149.226; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: Dorado Guadalupe Rita - DNI 29.253.011; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Gónzalez Marcela Victoria - DNI 14.982.351; Lillo Claudio Javier - DNI 24.700.627; Lucarini Analía Lorena - DNI 28.207.872; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782; Medina Andrea Natalia - DNI 32.368.687; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Nani Yasmín - DNI 30.856.062; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013; Rodríguez María Soledad - DNI 30.257.892; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Sagripanti Fabricio Alejandro - DNI 31.595.974; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Scilipoti Salvador Ignacio - DNI 33.621.659; Sosa Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vidal Natalia María Elisa - DNI 29.642.483.

Defensor Adjunto para la Defensoría Penal Nro. 1 de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Albornoz Ángel - DNI 30.634.719; Aolita Juan Manuel - DNI 30.784.470; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403; It Carolina - DNI 31.985.252; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782 (sin nota de presentación); Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Polantinos Facundo - DNI 34.321.490; Rodríguez Leslie Andrea - DNI 29.212.767; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Villanueva Luciana Andrea - DNI 30.857.441.

Fiscal Adjunto para la Unidad Fiscal Temática Nro.2 con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 53/16-CM): Camporesi María Annabella - DNI 32.829.385; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986; Castro Paola Griselda - DNI 27.005.298; Croceri Yanina Victoria - DNI 33.919.258; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766; Garayo Liliana Lis - DNI 25.160.174; Ibañez Cecilia - DNI 32.021.403; Jara Francisco Damián - DNI 34.512.098; Manrique María José - DNI 30.325.757; Manzano Enrique Manuel - DNI 33.621.782 (sin nota de presentación); Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.685; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491.

El plazo de Consulta Pública vence el día 12/05/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada “Ivana VIII-A” presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expte. Nº 38002-M-13.- Viedma, 29 de Marzo de 2017.- La petición de mensura de 14 (catorce) pertenencias para la Mina “Ivana VIII-A”. Categoría: 1 Número de Pertenencias: 14 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.400 Has coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3482014.17 5525275.63 3486872.83 5525275.63 3486872.83 5522569.67 3486472.29 5522569.67 3486472.29 5522378.24 3482014.17 5522378.24 pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 7 coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3483765 X=5524055 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta perito designado: Agrimensor propuesto Gavilán Fernando Guillermo. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina de Carnotita denominada “Ivana VIII-E” presentada por minera Cielo Azul S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 40026-M-15.-Viedma, 30 de Marzo de 2017.- La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina “Ivana VIII-E”. Mineral: Diseminado de Carnotita Categoría: 1° Número de Pertenencias: 10 Superficie de cada pertenencia: 100 Has superficie total Mina: 1.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 3476714.17 5533813.21 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5533495.22 3478766.59 5532507.33 3479026.96 5531027.30 3478828.70 5529715.69 3478801.32 5529651.04 3478714.17 5529813.21 3478647.80 5529813.21 3478647.80 5529296.03 3476714.17 5529296.03. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 2 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3478444 X=5532944 Grilla: 4166-I Dpto. Político: Valcheta. Responsable Catastro Minero Agrim. Eugenia Tinta. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Agr. Fernando G. Gavilán. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley Q 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese.

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. 39.085-M-2014 se ha resuelto lo siguiente: Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 01-1-450-750-0, el señor Godoy Dionicio solicito una Servidumbre de paso para las canteras “Río Seco” Exp. 38.021-M-2014, “Divisadero” Exp. 32.025-M-2007, “Victoria” Exp 35.031-M-2010, ha quedado ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero, Longitud de la Servidumbre: 7,30 K. Sus Vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2603872.00 X= 5816628.00; Vértice 2: Y= 2603979.00 X=5816074.00; Vértice 3: Y=2605155.00 X=5814805.00; Vértice 4: Y=2605798.00 X=5814720.00; Vértice 5: Y=2605874.00 X=5814667.00; Vértice 6: Y=2605980.00 X=5814518.00; Vértice 7: Y=2606009.00 X=5813965.00; Vértice 8: Y=2606220.00 X=5813613.00; Vértice 9: Y=2606519.00 X=5813328.00; Vértice 10: Y=2606439.00 X=5812918.00; Vértice 11: Y=2606055.00 X=5812535.00; Vértice 12: Y=2607246.00 X=5811248.00. Se localiza en la Sección XXV. Parte Lote 6 y 7, del Departamento Político Gral Roca.- Los propietarios de los terrenos podrán deducir oposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en el Art. 136 de la ley Q 4941.-

Leandra A, Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Arnau Adriana Soledad (DNI. 28.414.621) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Aceto N° 160, correspondiente al Plan 10 Viviendas – Programa Federal, en la localidad de Guardia Mitre, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gagiotti, Asesor Legal I.P.P.V.

———

El Instituto se Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Navarro Ernesto Diego (DNI. 13.330.311) y Gamboa Luisa Estela (DNI. 17.472.870) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Zanjón de los Loros y Avellaneda N° 100 correspondiente al Plan 100 Viviendas construidas en el marco del Convenio C.G.T.- I.P.P.V. - en la localidad de Choele Choel, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Díaz Anita Eleuteria (DNI 03.287.458) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle N° 3 Casa N° 138, correspondiente al Plan 153 Viviendas – Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Cardozo Gabriel Medardo (DNI. 31.341.515) y Señora Trangol Elisa Isabel (DNI. 28.947.694) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle Puerto Argentino N° 1076- Nomenclatura Catastral 06-1-C-608-22, correspondiente al Plan 166 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido - en la localidad de Villa Regina, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Michel Ercilia Haydee (DNI. 13.175.511) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle La Rioja Escalera N° 19 S.P. Dto N° 196, correspondiente al Plan 264 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Allen, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda. Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 492 Viviendas

Velasque Guadalupe Estefania .. DNI. 29.940.169

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5 - Secretaría Única, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190, piso 4º de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a Carlos Asen Achuch y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 19-2-D-889-20, sito en la calle Tandil 1718 de esta ciudad, para que en el plazo de 31 días comparezcan en los autos "Punta Nevada S.A. c/ Achuch, Carlos Asen s/Usucapión", Expte. N° 14.932-15 y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal).- Publíquense edictos por diez días en "Boletín Oficial" y otro diario de gran circulación de la ciudad de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 29 de Marzo de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretrario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Pérez Aranda o Daniel Feliciano Pérez Aranda, DNI Nº 93.418.142, y de la Sra. Dulcelina Fierro Zarate, DNI Nº 93.418.140, para que comparezcan en autos "Pérez Aranda Daniel Feliciano y Fierro Zarate Dulcelina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-755-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 08 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento 190 5to piso, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Luis Alberto Aguilar DNI: 8.430.348, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Aguilar Luis Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. F-1253-16. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4º Piso, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elena Alvarez DNI 10.302.253 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Elena s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 13080-14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 5 de Abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Letrado a cargo del Jugado, Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Altamirano Rodríguez Adelicia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1458-C2016, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso 167 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Adelicia Altamirano Rodríguez DNI 18.758.516 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y ABC SUR Editora.- San Carlos de Bariloche, 20 de Marzo de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Raskin Lidia - DNI 2.803.757- para que comparezcan en autos "Raskin Lidia s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1135-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Roca n° 599, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Mario Ambrosio Biurrun, DNI 5.054.925, en autos: "Giunta Ana Elcira y Biurrun Mario Ambrosio s/Sucesión Ab Intestato (Se acumulo "Biurrun Mario Ambrosio s/Suc." (Expte. F-1286-C-3-17) (Expte. nº F-1140-C-3-16). Publíquese por 3 días. Cipolletti, 04 de abril de 2017. Fdo. Dra. M. Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elena Hereter, DNI N° F6.835.894, para que comparezcan en autos "Hereter Elena s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-4CI-1237-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de abril de 2017. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en calle Juan José Paso 167, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de las Sras. María Clorinda Pattusi DNI N° 9.952.743 y Clorinda Susana Guidi DNI N° 5.160.974 para que se presenten, en los autos caratulados: "Pattusi María Clorinda y Guidi Clorinda Susana s/Sucesión Ab Intestato - Expte. F 3BA 185 C2012" a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.-

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados. San Carlos de Bariloche, 16 de marzo del 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Señor Juez Dr. Sergio M. Barotto, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia, en la causa que tramita por ante la Secretaría N° 4, caratulada: "Municipalidad de Viedma s/Amparo" Expte. 29001/17, ha dispuesto la publicación del presente edicto con motivo del amparo colectivo interpuesto por la Municipalidad de Viedma, contra Yamila Silvia Llambay, Luis Fernando Iribarren, y contra todos y cada uno de los Propietarios del Inmueble identificado como 18-1-C-002-01A, de Viedma sito en Ruta Provincial N° 1, demanda que tiene por objeto la adopción de medidas judiciales que prohiban a los mismos realizar cualquier clase de construcciones en dicho Inmueble, que éstos dejen de construir lo ya realizado, y se abstengan de realizar obras de Infraestructuras de Servicio de Luz y Agua, y que ha sido encuadrada como acción de prevención, de acuerdo a los Artículos 2°), Incs. a), c) y d); Artículo 3°). Inc. a) y Artículo 4°) de la Ley B N° 2779. Se realiza la presente publicación en los términos y alcances del Artículo 15°), Ley B N° 2779. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario "Río Negro". Viedma, 11 de Abril de 2017.– Ezequiel Lozada, Secretario - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Pablo Martínez L.E 7.561.668, en autos caratulados: "Martínez, Oscar Pablo s/Sucesión" (Epte. Nº. 10046-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 03 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Rodríguez, Nilda Elvira s/Sucesión" - Expte. Nº 10233-J21-16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Rodríguez Nilda Elvira, DNI 04.761.530. Publíquense edictos en el Diario Río Negro por dos (2) días. Villa Regina, 14 de Marzo de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cítese al demandado Juan Pablo Beacón, DNI n° 27.671.360, mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, en los autos caratulados: "Reservado S/ Ejecutivo" Expte. 1194/14/J1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la zona.- Secretaría, 22 de Marzo de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Marcela Pájaro, a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana López Haelterman sito en Gallardo 1299 , esquina Rivadavia Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita al Sr. Galván, Omar Ceferino, Documento Nacional Identidad Nro. 28.172.009, para que comparezca en los autos "San Martín, Juan Sergio C/Galván, Omar Ceferino S/Alimentos" (Expte. nro. 20200/15) a fin a tornar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC).- Publíquese durante dos días.- San Carlos de Bariloche, 11 de Abril de 2017.- Mariana López Haelterman, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Criado, Camilo s/Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-3BA-1559-C2017 16446-17, cita y emplaza a herederos y acreedores de Criado Camilo, DNI. Nº 3.543.310, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Viñuela, Documento Nacional de Identidad N° 7.564.937, para que comparezcan en autos: "Viñuela Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1302-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Diego Walter Fuentes, Documento Nacional de Identidad N° 11.866.195, para que comparezcan en autos: "Fuentes Diego Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1267-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Orlando Américo Cerda D.N.I. Nº 11.208.663, para que comparezcan en autos "Cerda Orlando Américo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1150-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de Marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a García, Martín, que en expediente nro. 335-8-2016, se resolvió en fecha 01/03/17, sobreseer a Martín García, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 3º del C.P.P. en función del art. 34 inc. 1° del C.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Braian Josue Fusiman, soltero, nacido en Bariloche, en fecha 21/08/1994, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 40.322.927, con domicilio en Sobral 551 del Barrio Abedules de esta ciudad y de Alan David Fusiman, titular del D.N.I. N° 42.970.541, argentino, nacido en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro en fecha 13/02/1999, estudiante, soltero, domiciliado en Sobral 552 de esta ciudad, que en expediente nro. 272-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2017... Resuelvo: 1. Sobreseer a Braian Josue Fusiman y Alan Fusiman; ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los hechos que se les imputare oportunamente, con la expresa mención que la formación de! presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto Peralta, Robinson Javier, que en expediente nro. 325-8-2014, se resolvió en fecha 01/03/17, sobreseer a ... y Robinson Javier Soto Peralta, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, segundo supuesto del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a "Lucas", pareja de Vegas, Marta Adriana, que en expediente N° 196-8-2014, se resolvió en fecha 22/03/17, 1. Sobreseer a "Lucas" de quien se desconoce demás datos personales, que resulta ser la pareja de Marta Adriana Vegas, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). 2. y se lo cita y emplaza para que el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Huentecura, Matías Maximiliano, soltero, nacido en Bariloche en fecha 16/06/1993, argentino, titular del Documento Nacional Identidad 25.786.401, se desconoce su domicilio en el Hogar Emaus de esta ciudad, que en expediente nro. 071-8-2017, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2017... Resuelvo: Sobreseer a Matías Maximiliano Huentecura, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto

el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)....” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Valenzuela Cristian Andres, Soltero, Argentino, Documento Nacional Identidad 25.599.811, sin mas datos personales.- , que en expediente nro. 183-7-2016, se resolvió en fecha 23/12/216, ///Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Daniel Chávez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara, Carlos, D.N.I. 28.559.161, que en expediente nro. 064-7-2017, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Luis Alberto Morales, Carlos Jara y de Carlos David Morales, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Gaminao, Gustavo Iván, argentino, Soltero, empleado, titular del D.N.I. Nº 25.825.545 nacido en Bariloche el día 03/04/1991, hijo de Mauricio Isidoro Gaminao y Clementina Rodríguez, con instrucción, domiciliado en Los Notros 791 del Barrio Arrayanes de esta ciudad que en expediente nro. 353-8-2015. se reso1vió: ///Carlos de Bariloche, 20 de diciembre de 2016 …Resuelvo: Sobreseer a Néstor Gastón Cerviera y Gustavo Gaminao, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1º del CP.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcago Juez; Ante mí Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Jacinto Añuel, que en expediente N° 396-8-2016, se resolvió en fecha 01/12/16, sobreseer a Aldana Denis Añuel Gómez, ya filiada, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Salinas, Milton Alexis, que en expediente N° 345-8-2016, se resolvió en fecha 02/02/17, sobreseer a ... y Milton Alexis Salinas, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves, que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Lorena Ivana Freire, que en Expediente N° 355-8-2014, se resolvió en fecha 05/12/16, sobreseer parcialmente a Alejandro Freire, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P., y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodríguez, Mariana Helena, Argentina, nacido en San Carlos de Bariloche el día 28/07/1986, hijo de y de, Soltero, ama de casa, domiciliado en Tiscornia 1520 de San Carlos de Bariloche, documentado mediante DNI Documento Nacional Identidad 32.574.002, que en Expediente nro. 441-7-2016, se resolvió en fecha 06/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 06 de marzo de 2017.- Y Vistos:.Y Considerando: Resuelvo dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mariana Helena Rodríguez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria Subrogante.

—oOo—

“Dr. Ricarco A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción, en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Painefil, Fabian, alias “no posee”, argentino, Soltero, Labura en Construcción trabajando para la Ingenieria Iza, domiciliado en B° Nahuel Hue calle Isaías Quilahueque 4317, 31 años, DNI 31.531.035, nacido en San Carlos de Bariloche, el 30/11/1984, con instrucción que en expediente nro. 421-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017,///Carlos de Bariloche, 1 de Marzo de 2017. Y Vistos de lo que Resulta y Considerando: Resulvo: Dictar el sobreseimiento de Fabian Painefil, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Atentado y Resistencia contra la Autoridad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 3 del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Lorena Cordi, Secretaria Subrogante.

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Ovalle, Braian Carlos, argentino, de 20 años de edad, soltero, instruido, estudiante, domiciliado en Elordi 2824 de esta ciudad, DNI 40.100.209 18/11/1996 de S. C. de Bariloche que en expediente nro. 471-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017., Y Vistos: De lo que Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ovalle Brian Carlos y de Lavagnino Rodrigo Javier, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Robo en Grado de Tentativa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 ° del C.P.P.), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Cordi, Secretaria Subrogante.

—oOo—

“Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Monzón, Luis Marcelo, que en expediente nro. 032-7-2016, se resolvió en fecha 01/03/2017, ///Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2017. Y... Vistos: de lo que Resulta: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Monzón Luis Marcelo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc.1 del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal”.- Lorena Cordi, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 4, cita a la Sra. María Víctoria Eugenia García, DNI N° 17.631.605, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento del Decomiso del vehículo marca Volkswagen Gol CJS-430, motor N° UNF041551, chasis N° 9BWA37713XP007423, si así no lo hace, en autos caratulados “García María Víctoria Eugenia s/Encubrimiento (Prev. 320 (12/04/16) Cría. 4° Cipolletti)”, Expte. Nº 15280/2016. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez, Dra. María Annabella Camporesi, Secretaria Subrogante - Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Mineria Nro. tres de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario, en autos caratulados “Fernández Ramón s/Sucesión Ab Intestato” Expediente N° F-1VI-1099-C2017", cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón Fernández, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de Abril de 2017. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

“Dr. Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo por subrogancia, notifica a Rodrigo Matías Millañanco, Manuel Barrios, Armelina Lorena Perez, Ricardo Conejero, Juan Callamilla,

Joana Canario, Mirta Gauna, Juan David López, Sergio Lopez, Gustavo Alfredo Prieto, Maximiliano Danilo Navarrete, Romina Soledad Oyarzo,Vanina Lorena Alan, Genaro José Misiti, Sebastián Nicolás Vazquez, Yoana Edith Donaio, Graciela Noemí Almuna, Angel Alfredo Juárez, Raul Albino Godoy, Carlos Ceferino Millañanco, Soraya Fernanda Gimenez, Enri Enzo Gonzalez, Jaqueline Mora y a Silvana Maura González de lo ordenado en los autos caratulados Comisaría 30º Barrio Guido s/ Denuncia, Expte. Nro. S7-09-0169, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 21 de junio de 2016. Autos y Vistos:... De la que Resulta:...y Considerando:.....Resuelvo. I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Rodrigo Matías Millañanco, Manuel Barrios, Armelina Lorena Pérez, Teresa Ruth Neira, Ricardo Conejero, Juan Callamilla, Joana Canario, Mirta Gauna, Juan David López, Sergio López, Edgardo Carriqueo, Gustavo Alfredo Prieto, Maximiliano Danilo Navarrete, Romina Soledad Oyarzo,Vanina Lorena Alan, Genaro José Misiti, Sebastián Nicolás Vázquez, Yoana Edith. Donaio, Graciela Noemí Almuna, Angel Alfredo Juárez, Raul Albino Godoy, Carlos Ceferino Millañanco, Soraya Fernando Gimenez, Enri Enzo González, Jaqueline Mora y Silvana Maura Gonzalez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaban por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 4º del CPPRN en función de los art. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del CP. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los prevenidos. III) Atento las constancias glosadas a fs. 789/1078, correr vista al Agente Fiscal a fin de que precise el hecho imputable... (Fdo) Dr. Carlos Mussi-Juez". Dra. Shirley González Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Carlos Mussi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nro. 7 a mi cargo por subrogancia, notifica a María de los Ángeles León de lo ordenado en los autos caratulados: Cría. 29° Las Grutas s/Investigación Incendio, Expte. Nro. S7-12-0529, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de octubre de 2016.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María de los Angeles León y Guillermo Néstor Martín, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presentes por los consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 1er supuesto del C.P.P. II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados. III) Declárase abstracto el planteo de recusación formulado por la parte querellante contra el Juez Guillermo Bustamante, por los motivos expuestos en los considerandos... (Fdo) Dr. Carlos Mussi - Juez. Walter Calvo - Secretario.".– Dra. Shirley González, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hugo Ramón Godoy, que en expediente nro. S.3- 17-112, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2017, Autos y Vistos:... De los que Resulta:Y Considerando:..., Resuelvo: Sobreseer a Hugo Ramón Godoy, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente casa de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 1°, en función del art. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Ante mí: Paola Del Río, Secretaría Subrogante.

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ricardo Catrilaf, que en expediente nro. S.3- 16-385, se ha dictado la siguiente resolución "San Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2017, Autos y Vistos:... De los que Resulta:.... Y Considerando:..., Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Ricardo Catrilaf, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo. Dr. José Bernardo Campana, Juez de Instrucción; Ante mí: Paola Del Río, Secretaria Subrogante.".

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 Secretaría Única, a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241 de ésta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Reyes Segura en autos "Reyes Segura Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" - Expte.: 0704/2017 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Noticias de la Costa por tres (3) días y en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 03 de Abril de 2017.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Gallardo Nº 1299 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza en el término de quince días, a quien formule oposición sobre el cambio de apellido solicitado por María Antonella Pérez, en autos: "Pérez María Antonella S-Nombre (Expte. Nº 12534-16).- Publíquense edictos.- San Carlos de Bariloche, 25 de octubre de 2016.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría única, sito en Laprida Nº 292, Nivel 3, Río Negro, cita y emplaza a los Sres. Julio César Pablo Bidondo y Bibiloni, María Esther Margarita Bidondo y Bibiloni, Ana María Haydée Bidondo y Bibiloni, María Rosa Manuela Bidondo y Bibiloni, María Elena Rita Bidondo y Bibiloni, María Isabel Gregoria Bidondo y Bibiloni, Juan Bautista José Bidondo y Bibiloni, María Teresa de Lourdes Bidondo y Bibiloni, Ana María Bibiloni de Bidondo, Rogelio Bartolomé Lottero, María Martha Lottero y/o María Matha Lottero, María del Rosario Lottero y Ana María Lottero, y a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, cuya Nomenclatura Catastral es 18-1-A-512-15A para que en el plazo de diez días se presenten en autos: "Elbert Roberto Saúl y Otra c/Bidondo y Bibiloni Julio César Pablo y otros s/ Usucapion" (Expte. Nº 0083/17/J1), a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.- Viedma, 11 de abril de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Treinta y Uno, Secretaría única, a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, sito en calle 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Iris Xandri, DNI F0.668.445, en los autos: "Xandri Elsa Iris s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2CH-26-C2017).- Publíquese por un día.- Choele Choel, 29 de marzo de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° Cinco de la III Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4° piso, San Carlos de Bariloche en autos "Imaz Marcelo Gabriel y Otros C/Compañia Comercial de Bariloche S.R.L. s/ Usucapión" Expte. 16160-16, cita a Compañía Comercial de Bariloche S.R.L. para que en el plazo de 15 días comparezca al proceso y conteste demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145 y 343 del Código procesal). 7 de Abril de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nro. 190 5to. Piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Roberto Minor DNI: 7.394.280, a fin de que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Minor, Roberto s/ Sucesión Ab Intestato". Exp. N° F-1278-16. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de Marzo de 2017.- Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Tolosa Cintya Mayra Judith C/Villegas Juan Angel S/Prestación Alimentaria (f)", Expte. N° 0782/16/J7, cita, llama y emplaza al Sr. Juan Angel Villegas (D.N.I. 32.054.236) a los fines de notificarlo de la Providencia Judicial que se transcribe y dice: "Viedma, 31 de marzo de 2017.- (...) Atento lo que surge de las constancias obrantes en autos déjase sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 43 y conforme lo dispone el art. 640 inc. 2 del C.Pr., fíjase nueva audiencia para el día 02 de mayo del corriente año, a las 11:30 horas, a la que deberán comparecer las partes, munidas de su documento de identidad, bajo apercibimiento de fijar la cuota alimentaria de acuerdo con lo pedido por la actora y lo que resulte del expediente y haciéndole saber a la parte actora, en atención a su incomparecencia a la audiencia fijada en autos (fs.30) y conforme lo dispone el art. 641 inc. 1° del C.Pr., que la presente citación es bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la presente acción si no concurriese con causa justa. Notifíquese en legal forma con habilitación de días y horas inhábiles y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces en su despacho.- Atento lo peticionado, constancias obrantes en autos y a los fines de la notificación de la audiencia fijada precedentemente, cítese por edictos al Sr. Juan Angel Villegas, D.N.I. N° 32.054.236, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial.- Fdo. María Laura Dumpé Jueza. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 17 de Abril de 2017.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita por edictos al Sr. Juan Alberto Calderón (D.N.I. N° 10.994.396), para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro C/Calderón Juan Alberto S/Ejecución Fiscal" - Receptoría N° D-1VI-4027-C2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 07 de Abril de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit - Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Provincia de Río Negro C/Gallardo Esteban Adrián S/ Ejecutivo" - Expte. Nro. 0799/14/J1, ha dispuesto citar a Esteban Adrián Gallardo (CUIT N° 20-30391664-5) mediante edictos a fin que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 17 de Abril de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

"Viedma, 15 de febrero de 2017.- Atento las constancias de autos y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3° párrafo, 162 inc. 2°, 172 2do. Párrafo del C.P.P. corresponde archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo quo así resuelvo.- Fdo: Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

El Dr. César Gustavo Arbués, Asesor Legal de la Municipalidad de San Antonio Oeste, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5314 del Registro de Gobierno del citado Municipio, cita, llama y emplaza a aquellos administrados que acrediten algún derecho por sobre el inmueble DC 17-1-C-131-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro bajo el T° 546- F°99- Finca 114-189, para que se presenten en el término de 10 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten. Publíquense edictos por 1 día.- César Gustavo Arbués, Abogado.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia Nro. 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Norma Elisa Codina y Eustaquio Darío Painemal, en autos: "Codina, Norma Elisa y Painemal Eustaquio Darío s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0429/2016, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un día, Artículo 699 del C.P.C.C. San Antonio Oeste,..... marzo de 2017.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos Rial Leonardo Nelson s/Sucesión Ab Intestato. Expte Nro. 0717/2017 para que dentro de un plazo de treinta (30) días lo acrediten Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial provincial por (1) día. San Antonio Oeste, 11 de Abril de 2017.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° Uno, de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 -5to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pisny, cita a los herederos y acreedores de don Cottescu Pablo Rafael DNI Nº 13.144.389 para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Cottescu, Pablo Rafael s/Sucesión Ab Intestato" (F-1423-16). Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 26 de Diciembre de 2016.– María Luján Pérez Pisny, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alberto Luis Centellegher, Documento Nacional de Identidad N° 7.571.243, para que comparezcan en autos: "Centellegher Alberto Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1289-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de Marzo de 2017.– Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Ccmercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Alberto Siri, DNI. N° 11.231.941, para que comparezcan en autos "Siri Eduardo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1169-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de noviembre de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Aurora Catoira, DNI. 161.927 a presentarse en los autos "Catoira, Aurora s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1347-C3-17). General Roca, 27 de marzo de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Josefa Olga Cavicchini, DNI. Nº F 2.027.756, para que comparezcan en autos: "Cavicchini Josefa Olga s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1265-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 12 de abril de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas Nº 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nora María Josefina Altomonte, DNI. Nº 3.615.397, para que comparezcan en autos: "Altomonte Nora María Josefina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1292-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 31 de marzo de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luis Orlando Figueroa, DNI. Nº 7.572.193 para que comparezcan en autos: "Figueroa Luis Orlando s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-969-C-3-16) a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 5 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Ñancupe, F0.556.364, a presentarse en los autos: "Ñancupe Rosa s/Sucesión ab intestato" (reconstruido) (Expte. Nº F-2RO-157-C1-13).- Publíquese por un día.- General Roca, 22 de febrero de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rudecinda Millahual Paineguir, o Rudecinda Millahual Painegurin o Rudecinda Millahual Painequir o Rudecinda Milla Rual, DNI. Nº 93.471.412, y del Sr. Luis Vidal o Luis Vidal Mora, o Luca Vidal Mora, DNI. Nº 93.471.408 para que comparezcan en autos: "Millahual Paineguir Rudecinda y Vidal Mora Luis s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 30356) a hacer valer sus derechos,. acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 15 de marzo de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlitos Francisco Galli, DNI Nº M7.300.826, para que comparezcan en autos "Galli Carlitos Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1010-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

REMATES

———

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, Presidente Subrogante de la Cámara de Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por el término de dos días en autos caratulados "Bustos, Ricardo c/Garrote, José María y/u Otro S- Accidente de Trabajo (Expte. 578/04) S/Incidente de Ejecución de Sentencia" Expte. N° 278/16 que se tramita ante Secretaría N° 2 que el martillero Salvador Daniel Sanchez, (Mat. 12 Fº II L° 1º1ª C.J.) con domicilio en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma, procederá a la pública subasta el día miércoles 10 de mayo de 2.017 a las 11:30hs. del inmueble designado catastralmente 181-B-008A-04 inscripto al Tomo 585, Folio 195. Finca 120474 en calle Leloir N° 1882 de Viedma. Se trata de una edificación dividida en dos plantas. En Planta Baja, construido en mampostería de ladrillos, con revoques, piso de cerámico, un salón alquilado como oficina con baño instalado; atrás ingresando por pasillo, doce (12) habitaciones con baños privado, lavadero: al frente otro salón alquilado (lavadero) y al final del terreno cochera de 400mts2 aproximadamente. Construcción aproximada en PB 1.085mts2. En Planta Alta (alquilado-Hotel) construido en mampostería de ladrillos, revocado, veintitrés (23) habitaciones con baños privados y un salón desayunador, techo de loza, piso de cerámicos, aberturas de madera y aluminio. Superficie construida total en PB y PA 2.170mts2 aproximadamente. Se encuentra alquilado el hotel al Sr. Agustín A. Rodríguez, el salón oficina (comodato) a Vial Marina de la Patagonia, y el salón lavadero al Sr. Lucas Cañualef, sin exhibir contratos de locación. Condiciones de Venta: Base: $ 3.990.629,07: el martillero deberá percibir el 10% del precio al contado, en concepto de seña, en efectivo al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 580 del CPCyC, si fracasare el remate por falta de postores. después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%) y, si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta (50%) por ciento. Comisión del Martillero: tres (3%) por ciento a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Deudas: Conforme lo dispuesto en el Art. 572 del C.P.C.C. hágase saber que el comprador de los bienes que se adquieren en la subasta deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasa y contribuciones, desde el momento de que quede firme el auto de aprobación de la misma. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado conforme Art. 40 CPCyC. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. En caso de adquisición por comisión el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación (Art. 571 CPCyC). Déjese constancia que el actor goza del beneficio de pobreza (Art. 15 Ley 1.504). Lugar de la subasta: En calle Leloir N° 1.882 en Viedma. Visitas al inmueble convenir con el martillero al Te. 02920-15.604.618. Viedma, 11 de Abril de 2.017.- Martín J. Crespo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez Titular a cargo del Juzgado Letrado de Iª. Inst. Nº 9, en lo Civil Comercial, de Minería y Sucesiones de la IIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Gral Roca, Secretaría Única, hace saber por 1 día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Río Negro que en autos: "Ciochetti, Mariana Alejandra DNI 25.277.601 c/Potast Zulema Irene (LC 4217691) y otra Potast, Marta DNI 4164954) s/División de Condominio (Monitorio), (Expte. Nº 33636-JC9-10), el Martillero Público, Julio E. Malnis (DNI 16644841), procederá a vender en Pública Subasta en Bloque, el día jueves 27 de Abril de 2017 a las 10 horas en el domicilio de la calle Bahía Blanca Nº 1489 de la ciudad de Gral. Roca, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo los siguientes inmubles ubicados en calle Chacabuco Nº 1747 de la ciudad de General Roca que a continucación se individualizan: 1) Parcela 23-A Manzana 905 Nom. Cat. 05-1-D-905-223-A, inscripto en el RPI bajo Mat. Nº 05-8044, al Tº 775, Fº 106, Fca. 92475, que mide en su frente al Oeste s/calle Chacabuco y contrafrente al Este: 10 m. y en sus lados Norte y Sud: 50 m., Superficie: 500 m2., en el cual, sobre su frente, se encuentra contruida en materiales tradicionales una vivienda antigua de aprox. 70 m2., compuesta por cocina-comedor, living-comedor, 2 dormitorios, baño y lavadero interno y sobre su fondo separada de la anterior, se encuentra construida en materiales tradicionales una vivienda antigua de aprox. 45 m2. compuesta por cocina-comedor, 1 dormitorio, baño y lavadero externo, y 2) Parcela 23-B Manzana 905, Nom. Cat. 05-1-D-905-23-B, inscripto en el RPI bajo Mat.Nº 05-8045, al Tº 775, Fº 106, Fca. 92475, que mide en su frente Oeste (lindero al anterior) y contrafrente Este: 10m. y en sus lados Norte y Sud: 25 m., Superficie: 250 m2., sin mejoras edilicias. Atento a la modalidad de venta establecida "En Bloque", se informa que el ler. inmueble es lindero en su contrafrente al este con el 2do., por lo que este último no cuenta con salida a la calle, siendo la Superficie total del Bloque de 750m2,. Servicios: energía eléctrica, gas natural, agua potable, cloacas, alumbrado público, teléfono y cable s/calle de pavimento flexible. Estado de Ocupación: ocupada por la Sra. Manuela Castro (madre de Zulema Irene y Marta Potast). Condiciones: Base: $ 744.544,74, en efectivo, al contado y al mejor postor, Seña: 10%, Comisión: 3%, Sellado del Boleto: 1%, todo a cargo del comprador y en el acto. Venta sujeta a aprobación Judicial. El que resultare adquiriente deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de la Subata (art. 572 CPCyC) y deberá al momento de suscribir el boleto, constituir domicilio dentro del radio de asiento del tribunal actuante bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones le serán notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el art. 133 del CPCyC, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 (cinco) de notificada a la aprobación del Remate (art. 581 CPCyC). Si fracasare el remate por falta de Postores; después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75%), es decir a $ 558.408,55. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferentes, se reducirá la base al ciencuenta por ciento (50%), es decir a $ 372.272,37, si no obstante, faltaren postores dentro de los quince (15) minutos siguientes se suspenderá la subasta (art. 580 CPCyC). Deudas: Art. 417,70 al 04-11-16; Aguas Rionegrinas SA: no registra al 14-10-16 y Munic. no registra al 18-10-16. Profesional Interviniente: Dres. Miguel Parra Segura; Oscar Catoira y JuanAlberdi. Exhibición: Miércoles 26-04-17 previa consulta al Martilllero al tel. 2584527360. Secretaría, a los 07 días del mes de Abril de 2017. Fdo. Dra. Romina P. Zilvestein, Secretaria.

La Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Ángel Gallardo Nº 1291, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Lammers Paula Andrea c/Stefan Sergio Mario s/Homologación s/ Modificación de Cuota Alimentaria s/Ejecución de Alimentos" (Expte. Nº 06043-11), la martillera Laura Pérez Lavayén, rematará el día 28 de abril de 2017 a las 12 horas, en la calle Mitre Nº 17, 1º piso, de esta ciudad, el siguiente bien, en el estado en que se encuentra: Un (1) acoplado modelo 02-ASBV3, tipo 30 acoplado, chasis s stoessel, modelo 2015, dominio OUE-284.- Según constancias de autos a fs. 206, el referenciado se encuentra en buen estado de conservación general.- Hágase saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que gravan el bien, devengadas hasta la fecha de la subasta, serán soportadas con el producido de la misma. Ello sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegios que establecen las leyes correspondientes.- Hágase saber el saldo que pudiera adeudarse deberán ser perseguidos por los organismos recaudadores al ejecutante y no al comprador.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, quedando facultada la martillera a percibir el 10% en concepto de seña, y el 6% en concepto de comisión, y el sellado de ley que corresponda a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Informes: 4426365 - 154589254.- San Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2017.- Fdo.: Marcela Trillini.- Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

ACORDADAS

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acordada Nº 07/2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución STJ N° 392 bis/2011 ratificó las Disposiciones N° 10/2011 y N° 69/2011 de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

Que por los mencionados actos administrativos se establecieron las misiones y funciones a cargo de la Secretaría de Superintendencia para cada categoría.

Que en virtud de los cambios producidos durante los últimos años resulta pertinente redefinir la estructura de dicha Secretaría.

Que consecuentemente resulta necesario modificar el nombre de la Secretaría N° 5 del Superior Tribunal de Justicia, la que se denominará en adelante "Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia".

Que es preciso crear el Organigrama de la señalada Secretaría con el propósito de redefinir su estructura y las misiones y funciones.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los incisos a) y u) de la Ley K N° 2430,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar la denominación de la Secretaría N° 5 del Superior Tribunal de Justicia -Superintendencia-, la que en adelante se designará como "Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia".

Art. 2º - Aprobar el Organigrama de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia que como Anexo I es parte integrante de la presente Acordada.

Art. 3º - Asignar a la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia la totalidad de los recursos humanos, presupuestarios y materiales que a la fecha componen la Secretaría de Superintendencia N° 5 del STJ.

Respecto del recurso humano que conforma la actual Secretaría de Superintendencia, se dispone su asimilación a la estructura orgánica que se aprueba por el Art. 2°, previo informe de la Secretaría del STJ N° 5 en función de las respectivas misiones y funciones.

Art. 4º - Derogar, a partir de la implementación de la presente, la Disposición 10/2011 ratificada por la Resolución STJ N° 392 bis/ 2011.

Art. 5º - La presente entrará en vigencia el 2 de mayo de 2017.

Art. 6º - Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Liliana L. Piccinini, Jueza STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

———

Anexo I
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Y ACCESO A JUSTICIA

La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia asiste de modo directo al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones vinculadas con el Gobierno del Poder Judicial, las relaciones interinstitucionales, el ejercicio de la función administrativa y el acceso a justicia.

Tiene bajo su dependencia funcional los siguientes organismos: Archivo General del Poder Judicial, Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Oficinas de Atención al Ciudadano, Oficina de Género; Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Comunicación Judicial; Centro de Planificación Estratégica; Registros de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, de Juicios Universales, de Juicios Colectivos y de Peritos.

I.- Área de Gestión.

Dependencia Jerárquica y Funcional:

El Área de Gestión estará a cargo de un jefe de departamento y su dependencia jerárquica y funcional lo será del Titular de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, del Superior Tribunal de Justicia.

Misiones del Área:

1) Gestión y trámite de expedientes y escritos de la Secretaría con excepción de los correspondientes al área de acceso a justicia.
2) Control de la mesa de entrada de la Secretaría y
3) Control del despacho diario del área de gestión.
4) Coordinación de las tareas de los empleados de la Secretaría del área de Gestión.
5) Elaboración de providencias, proyectos de resolución y acordadas.
6) Registro de los actos administrativo del Superior Tribunal de Justicia.
7) Registro de Peritos.
8) Registro de Juicios Universales.
9) Registro de Juicios Colectivos.
10) Tramitación de exhortos.
11) Concursos de funcionarios de ley dependientes del STJ.
12) Coordinación de cuestiones vinculadas al Archivo General del Poder Judicial.
13) Coordinación de cuestiones vinculadas al Centro de Planificación Estratégica.
14) Tramitación de convenios.
15) Juramentos de Magistrados, Funcionarios Judiciales y Funcionarios de Ley cuyo ingreso tramitó por la Secretaría.
16) Toda otra actividad que, en el ámbito de su competencia, se le encomiende por autoridad superior competente.

Esta área contará con la asistencia de un jefe de despacho, un oficial mayor, un oficial, un oficial auxiliar y un escribiente.

Por disposición de la Secretaría se realizarán las definiciones de las funciones y misiones de cada uno de los cargos.

II.- Área de Acceso a Justicia.

Dependencia Jerárquica y Funcional:

El Área de Acceso a Justicia estará a cargo de un jefe de división y su dependencia jerárquica y funcional será del Titular de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia.

Misiones del Área:

El área tendrá la planificación y centralización de todos los temas vinculados con:

a) La Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y los Centros Judiciales de Mediación.
b) Casas de Justicia.
c) Oficinas de Atención al Ciudadano.
d) Área de Mediación Institucional.
e) Registro de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.
f) Oficina de Género.
g) Toda otra actividad que en el campo de su competencia se le encomiende.

Ello incluye despacho diario, gestión de los expedientes y escritos inherentes a dichas áreas, organización de las reuniones anuales, seguimiento de las actividades y del funcionamiento, con excepción de concursos, recursos y reclamos que tramitarán en el área de gestión.

Esta área contará con la asistencia de un Oficial Auxiliar.

III.- Área de Elaboración de Proyectos, Recursos y Reclamos.

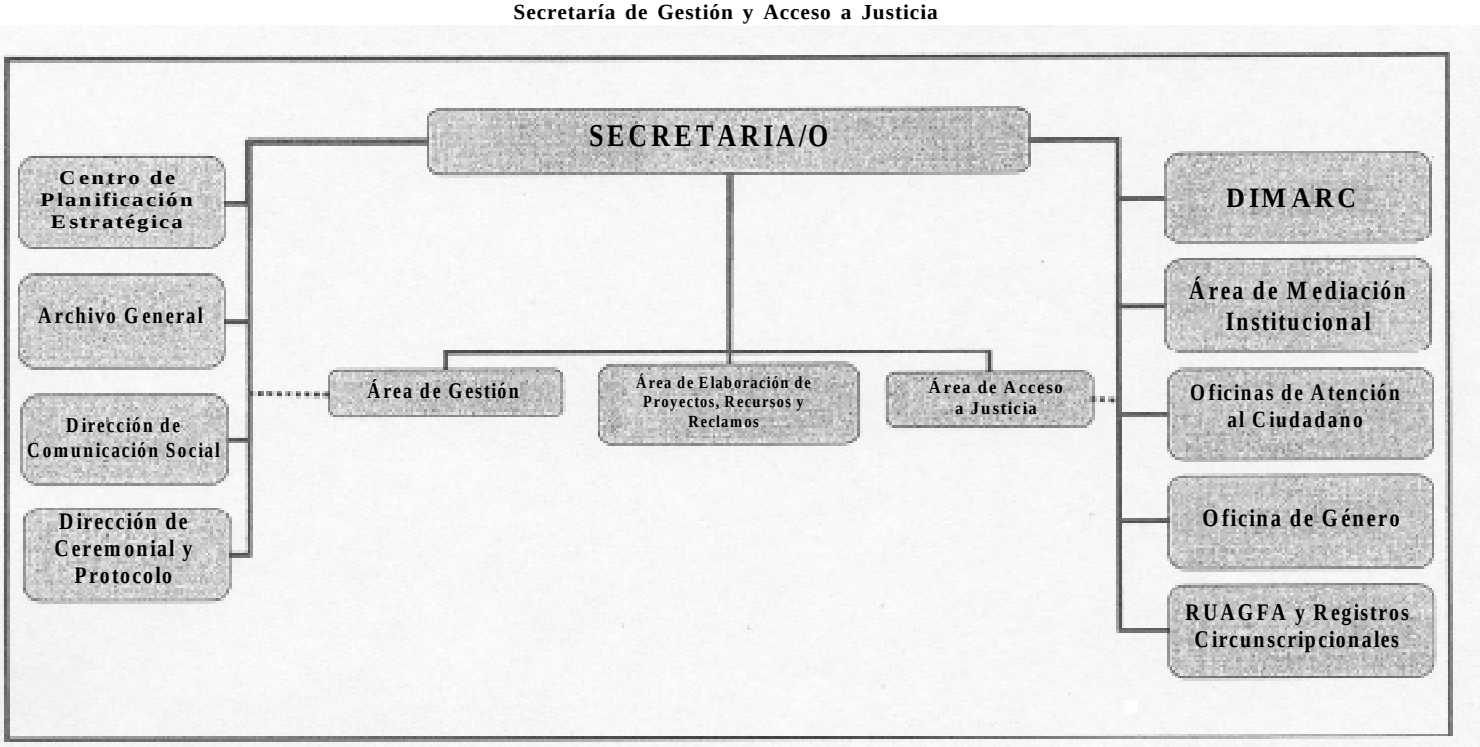
Estará integrada por dos abogados o abogadas pertenecientes al Cuerpo de Relatores y Referencistas.- Dichos profesionales tendrán como tareas específicas, además de las propias del Cuerpo, las siguientes:

a) Elaboración de proyectos de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia.
b) Asistencia técnica a las Áreas de Gestión y Acceso a Justicia.
c) Seguimiento de los expedientes administrativos de la Secretaría.
d) Gestión de los reclamos y recursos.
e) Toda otra actividad que, en el campo de su competencia se le encomiende por autoridad superior competente.

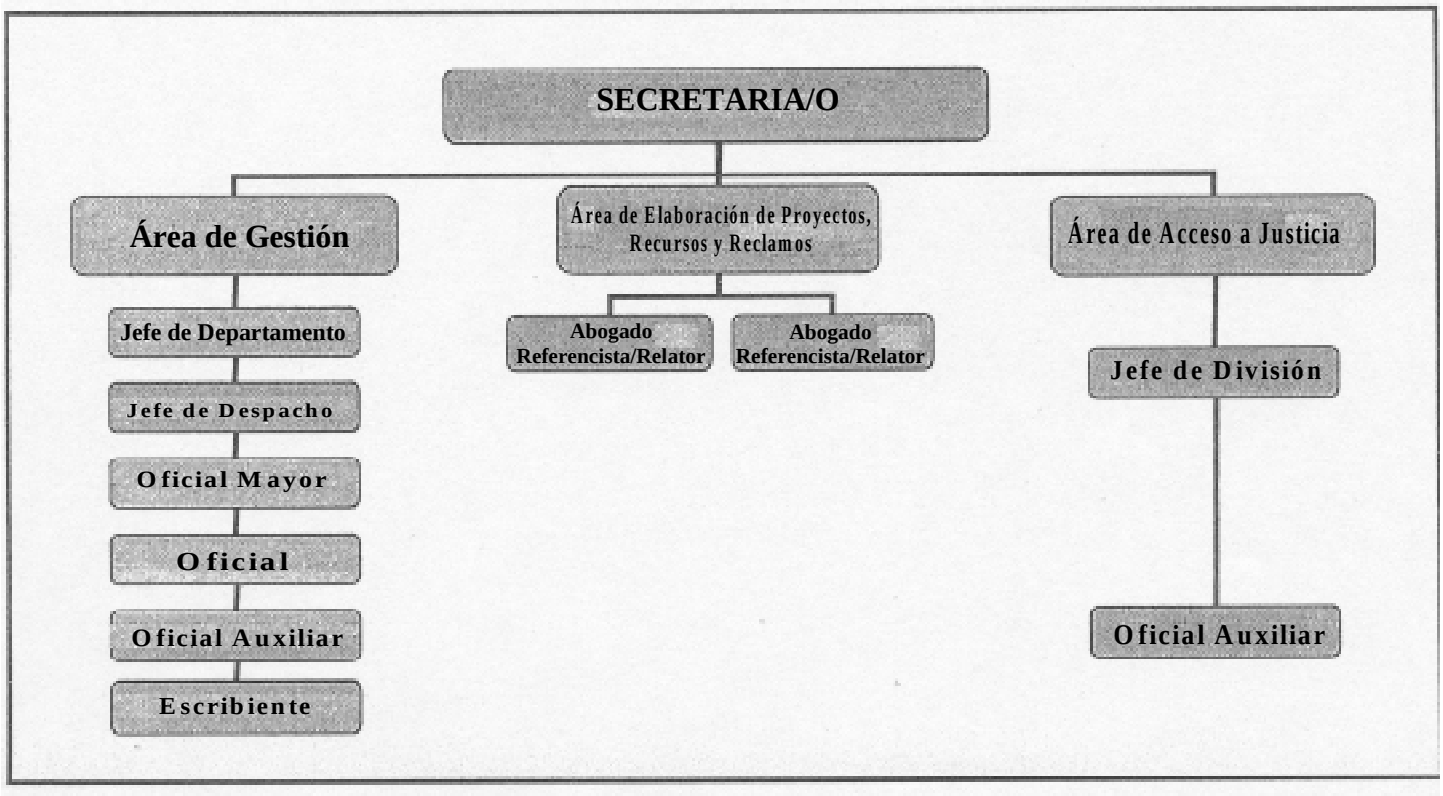
Esta área contará con la asistencia del Área de Gestión.

———

ORGANIGRAMA:
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia



Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia



———oOo———

Acordada Nº 8/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 18 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la suscripción del convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a la que facultara la ley K N° 4764 de adhesión a la ley nacional N° 25.854, se han llevado a cabo distintas acciones en relación con el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.F.A:), como asimismo ha entrado en vigor un nuevo Código Civil y Comercial que lo afecta tangencialmente.

Que entre tales acciones, por disposición N° 54/2014, la Secretaría de Superintendencia aprobó el formulario de solicitud de inscripción, el que ha demostrado su eficacia.

Que este Superior Tribunal de Justicia considera oportuno revisar las prácticas y adecuar el camino crítico de los trámites de inscripción de los interesados a postularse para la adopción a fin de favorecer la dinámica del Registro y diferenciar la función administrativa propia del mismo de los procesos de adopción.

Que en ese orden, es conveniente el dictado de las modificaciones al Reglamento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la provincia de Río Negro que resulten necesarias.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el Art. 2° de la Ley K N° 4764

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las modificaciones al Reglamento del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos de la Provincia de Río Negro, el que quedará redactado como figura en el Anexo 1 que integra la presente.

Art. 2º - Ratificar la Disposición N° 54/2014, con la salvedad que el formulario aprobado será completado contra presentación de la documentación prevista en el Reglamento aprobado en el artículo precedente.

Art. 3º - Disponer que los Jefes y Jefas de División a cargo de los Registros Circunscripcionales tendrán prioritariamente la función del Registro y asimismo colaborarán en tareas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Familia, en la que se encuentran, de acuerdo al cargo que ostentan.

Art. 4º - Derogar las Acordadas N° 7/2013 y 10/2016 y sus respectivas modificatorias.

Art. 5º - Mantener vigentes las postulaciones de quienes a la fecha del dictado de la presente se encuentren inscriptos en el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, aplicándose en lo demás las normas aquí aprobadas.

Art. 6º - Regístrese, notifíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

———

Anexo Nº 1
Acordada Nº 8/2017
REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS (RUAGFA) DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Reglamento

Artículo 1º - El Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.F.A.) tendrá su sede central en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, organismo que oficiará de enlace entre los registros circunscripcionales, la Dirección Nacional y los demás registros de las diferentes provincias que componen la región y el país.

Art. 2º - Los registros circunscripcionales, estarán a cargo de un Responsable, con la jerarquía de Jefe de División, que dependerá en lo registral de la Secretaría de Superintendencia y tendrá a su cargo:

a) El trámite de inscripción, lo que incluye la gestión de los pasos previos y la registración con el dictado del acto administrativo respectivo.
b) La tarea de organizar reuniones relacionadas con la temática de la adopción que tengan como destinatarios a los interesados y/o a las personas inscriptas y como objetivo orientar y acompañar a dichas personas en el proceso. Los encuentros para los interesados serán por lo menos dos (2) por año, distribuidos uno por semestre, con la pertinente y adecuada difusión que corresponda y la colaboración de la Dirección de Medios, en su caso.
c) El dictado de las resoluciones de rechazo de la inscripción al Registro de Aspirantes y las providencias que recomienden procesos terapeúticos.

Art. 3º - Los movimientos del Registro (altas de legajos, ratificaciones, caducidades, desistimientos, exclusiones, modificaciones y/o actualizaciones de datos; préstamos de copias de los legajos a jueces de extraña jurisdicción, resoluciones de rechazo de la solicitud de inscripción o que ordenen en forma previa llevar a cabo un proceso terapeútico) serán dispuestos por los responsables circunscripcionales y cargados en la base de datos de la DNRUA (Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos), información que deberá coincidir con la contenida en el sistema Lex-doctor, incluido el número correspondiente a cada legajo. El acceso a los movimientos en el Lex doctor estará restringido al titular del registro local. Al sitio de la DNRUA también accederá la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en su carácter de sede central del Registro (RUAGFA RN).

Art. 4º - Los interesados en solicitar su inscripción deberán acudir al registro de la circunscripción que corresponda a su domicilio y acompañar:

a) Acreditación de los requisitos que señala el Código Civil y Comercial.
b) La presentación de la siguiente documentación: documentos de identidad con domicilio actualizado, certificado de matrimonio, si lo hubiere, o de convivencia -en su caso-, certificados de nacimiento del/los interesado/s y de sus hijos biológicos o adoptivos, cuyas copias podrá certificar, con el/los original/es a la vista, el/la Responsable Circunscripcional. Se adjuntará. también certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia actualizado al momento de la inscripción, certificados de trabajo o declaración jurada de ingresos y certificados de salud.

Art. 5º - El registro de la circunscripción funcionará en la Cámara Civil de dicha Circunscripción, organismo que colaborará con las tareas del Registro. Los interesados serán atendidos por el Responsable del Registro quien deberá informar debidamente sobre los requisitos y las normas vigentes.

Una vez recibida la documentación adecuada y completa, el Responsable del Registro tomará la entrevista de despeje, en compañia de alguno/a de los profesionales que intervienen en las evaluaciones técnicas. El interesado será advertido del valor de declaración jurada de la información suministrada y estará comprometido a comunicar dentro de los treinta (30) días de operado, cualquier cambio de situación civil, laboral, de residencia, inscripción en programas de acogimiento (familia solidaria; vg.), circunstancia de vida o datos personales que tuviera lugar. Luego, se gestionará ante los Cuerpos Técnicos (Equipo interdisciplinario del fuero de familia o Cuerpo de Investigación Forense y Departamento de Servicio Social, en su caso) la realización del Informe Socio-ambiental y Psicológico, los que tendrán un plazo de quince (15) días para fijar los turnos, y cuarenta y cinco (45) días para emitir su dictamen. El informe que produzcan contendrá en forma amalgamada las apreciaciones socio-ambientales y psicológicas a que den lugar las entrevistas de los profesionales, quienes previamente acordarán el diagnóstico que describen, y que suscribirán en forma conjunta. Idénticos plazos correrán para las reevaluaciones.

Dicho informe se agregará al legajo del/los interesados, y en caso de resultar favorable, se lo/s integrará a la nómina de postulantes bajo el número de orden del registro que corresponda, mediante resolución que se confeccionará de conformidad al modelo que acompaña como plantilla A.

En el caso que no se haga lugar la inscripción de un legajo -por tratarse un proyecto no viable- el responsable circunscripcional dictará la correspondiente resolución y procederá a la carga en la base de datos de la DNRUA.

Cuando se recomiende, previo a la inscripción, llevar a cabo algún proceso terapéutico, se estará al cumplimiento del mismo proveyendo tal práctica

Art. 6º - Los actos administrativos dictados por los responsables circunscripcionales serán recurribles, de conformidad a las normas previstas en la Ley A Nº 2938.

Art. 7º - Si como resultado de las búsquedas de perfiles adecuados que efectúen jueces de extraña jurisdicción, se requiriera el legajo de un postulante, tal requerimiento tramitará a través de RUAGFA RN, con sede en la Secretaría de Superintendencia (requerimientos@jusrionegro.gov..ar) que solicitará la remisión a que de lugar. Los legajos que estén bajo análisis en poder de un/a Juez/a de Familia de la Provincia, serán inmediatamente puestos "TND" -transitoriamente no disponible- por los responsables circunscripcionales en la base de datos de la DNRUA a fin de preservar la prioridad local.

Art. 8º - Las inscripciones en el Registro Circunscripcional se efectuarán por orden cronológico, se limitarán a los postulantes con domicilio en la Circunscripción, que acrediten aptitud para la adopción y que hubieran concurrido a por lo menos una (1) charla para interesados en la inscripción. A los efectos del orden cronológico se tomará en cuenta la fecha en la cual se reúna la totalidad de los recaudos.

Art. 9º - Las inscripciones mantendrán vigencia por el término de un año, al cabo del cual los interesados deberán ratificarlas personalmente, por correo electrónico o por teléfono; operándose, en caso contrario, la caducidad de aquella en forma automática, la que no requerirá de notificación al/los postulante/s. Decretada la misma, se procederá a la destrucción de la documentación en el término de seis (6) meses por métodos que aseguren la ilegibilidad.

En oportunidad de la ratificación de la inscripción por segundo año consecutivo, el Responsable del Registro ordenará reevaluaciones socio-ambiental y psicológica, las que no suspenderán la inscripción; modificando el estado de los postulantes sólo en caso de informe negativo o recomendación clara de los profesionales actuantes que hagan necesaria su inclusión como "proyecto no viable" o cambio de situación a "transitoriamente no disponible". Si los profesionales recomendaran una reevaluación posterior, deberán hacerlo en un plazo determinado que incluirán en la agenda respectiva, a cuyo vencimiento procederán a realizar sin más trámite que la comunicación al Registro Circunscripcional y con la conveniente devolución a los postulantes. En cualquier momento que los postulantes manifiesten su intención de modificar la disponibilidad adoptiva, se requerirá nueva entrevista con el responsable circunscripcional y alguno/a de los profesionales que intervienen en las evaluaciones técnicas.

Art. 11. - El acceso a la información tiene las restricciones que corresponda a las distintas partes que intervienen en los procesos de registración y/o adopción, quienes se obligan a extremar las medidas para mantener el carácter reservado de los datos que se transmitan, amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326.

———

Plantilla A:
Resolución de inscripción al registro
REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES
A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
1A./2A./3A./4A. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nº /2017

Viedma/Roca/Bariloche/Cipolletti, de de 2016.

Visto, el Legajo Nº correspondiente a los solicitantes: la unión convicencial/al matrimonio y,

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes declaran y acreditan domicilio en esta Circunscripción Judicial.

Que se encuentra agregada al legajo en las condiciones adecuadas toda la documentación prescripta por el Reglamento de este Registro.

Que asimismo obra informe técnico con opinión favorable.

Que han asistido a la reunión para interesados realizada el .

Que corresponde, en consecuencia, acceder a lo requerido, integrando a a la nómina de postulantes,

Por ello,

La/El Responsable Circunscripcional
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribir .a / la unión convivencial integrada, por /al mátrimonio conformado por y , bajo el N° (1, 2, 3 ó 4 según corresponde, seguido de ceros y el número de orden, ocho caracteres en total).

Art. 2º - Notifíquese al/los interesado/s, con comunicación del número de legajo y clave de acceso para su ingreso y comprobación en la base de datos de la DNRUA.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a ruagfarn@jusrionegro.gov.ar y archívese.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

MOEBIUS - S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche Matías Raúl Aciar a cargo del Registro Público de Comercio de la IIIera Circunscripción Judicial de Río Negro San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el contrato constitutivo de Moebius Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Socios: Hornung Juan Pablo, argentino, soltero, Técnico Óptico, nacido el 11 de noviembre de 1972, con D.N.I. Nro. 22.885.770, domiciliado Huilqui 12324, Oreña, Javier, argentino, casado, Diseñador gráfico, nacido el 08 de julio de 1978, DNI 26.616.677, domiciliado San Martín 3909, y el Vitasse Héctor Daniel, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de octubre de 1978, D.N.I. 26.979.319, domiciliado en Huilqui 12428, González Virgili Santiago, argentino, casado, Médico Oftalmologo, nacido el 14 de setiembre de 1970, domicilio Roca 3434, todas direcciones de esta ciudad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: Moebius Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Duración: Noventa y nueve años.

Domicilio: Vice Alte. O'Connor 587 dto 2, Bariloche, Río Negro.

Objeto: a) Servicios: La prestación de servicios de gastronomía y hotelería en general en locales propios o de terceros; servicios dedicados al turismo constituyéndose como agencia de turismo o a través de otras; servicios de transporte de pasajeros, principalmente en tareas dedicadas a turismo; todas respetando las ordenanzas y reglamentaciones que a tal fin le correspondan. Asimismo podrá prestar otro tipo de servicios que de acuerdo a la evolución, sean de interés para la prosecución de la empresa; b) Comerciales: La compra y venta de productos y aquellos bienes y mercaderías en general, ya sean de destino industrial , comercial o familiar, y todo otro tipo de productos que de acuerdo a la evolución de la sociedad puedan ser de utilidad para la misma, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero.

Capital Social: Pesos Setenta Mil, dividido en 700 Cuotas Sociales de Pesos Cien cada una, suscriptas en su totalidad de conformidad al siguiente detalle: Hornung, Juan Pablo 280 cuotas sociales

equivalentes a pesos catorce mil, Oreña Javier 70 cuotas equivalentes a pesos tres mil quinientos,Vitasee Héctor Ariel 70 cuotas equivalentes a pesos tres mil quinientos, González Virgili 280 cuotas. Garantía de socios gerentes Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

La Administración: estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta o conjunta, Hornung Juan Pablo, D.N.I. Nro. 22.885.770, Oreña, Javier, DNI Nro. 26.616.677, Vitasse, Héctor Ariel D.N.I. Nro. 26.979.319 y Gonzalez Virgili, Santiago, DNI 21.831.977.

Cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Fijan domicilio legal y fiscal en Vice Almirante O'Connor 587 Dto 2, Bariloche, Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

BrüMar - S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti N° 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "BrüMar SRL".- 1) Sr. Marcos Guirao Cicero, nacido el 24 de junio de 1976, hijo de Alberto Guirao y de Nidia Noemí Cicero, casado, DNI. N° 24.917.783, domiciliado en calle Caleta de los Loros Nº 910 del balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y el Sr. Pablo Martín Vaccaro, nacido el 22 de enero de 1976, hijo de José Luis Vaccaro y de Élida Inés Saissac, soltero, DNI. N° 24.762.427, domiciliado en calle Golfo San José Nº 975, del balneario Las Grutas, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.- 2) El contrato social fue suscripto el 21 de octubre de 2016. La sociedad tiene su domicilio real y legal en la calle Caleta de los Loros N° 910, del balneario Las Grutas, Dpto. San Antonio, Provincia de Río Negro.- 3) Objeto: a-) Venta y distribución de cerveza artesanal de propia producción y/o elaborada por terceros ya sea en local propio o de terceros incluyendo bares y similares, venta de insumos y/o materias primas relacionadas con la elaboración y distribución de cerveza artesanal, venta de equipamiento y maquinarias del ramo relacionado a la elaboración y distribución de cerveza artesanal incluyendo servicio técnico, puesta en marcha y asesoramiento, venta y distribución de bebidas alcohólicas y analcohólicas de propia producción y/o elaborada por terceros ya sea en local propio o de terceros incluyendo bares y similares, venta de comidas al público ya sea en local propio o de terceros incluyendo bares y similares; b-) Elaboración de cerveza artesanal, elaboración de bebidas alcohólicas y analcohólicas en general obtención y/o producción de insumos y/o materias primas relacionadas con la elaboración y distribución de cerveza artesanal, c-) Realización de eventos que tengan por objeto la promoción del producto y marca que la sociedad comercializa, asesoramiento técnico y comercial sobre las actividades que desarrolla la sociedad.- 4) Plazo de Duración: 99 años, a contar desde su inscripción.- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Marcos Guirao Cicero doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000) y el Sr. Pablo Vaccaro, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000).- 6) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, que se desempeñarán como socios-gerentes, en forma individual e indistinta.- 7) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Viedma, 25 de noviembre de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO
TESLA - SA

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455, 1er. piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Instituto De Diagnóstico TESLA S.A.

Socios: 1) Ricardo Ariel Miguelez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.024.039, domiciliado en calle Roca 520 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, médico, casado. 2) Osvaldo Daniel Gutiérrez, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.056.786, domiciliado en calle Boulevard Ayacucho 619 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, médico, casado: y 3) Sorbellini Eduardo César, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.388 428, farmacéutico, domiciliado en calle Belgrano 936 de la ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, casado.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 12 de Septiembre de 2016 de Instituto De Diagnóstico TESLA S.A.

Domicilio Social: Ciudad de Río Colorado, provincia de Río Negro, pudiendo trasladar su domicilio.

Objeto Social: Realizar la prestación del servicio de diagnóstico por imágenes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto ó contrato que no sea prohibido por las leyes ó por el presente contrato.

Duración: 99 (noventa nueve) años, a partir del día de su inscripción registral.

Capital: $ 100.000,00, representado por 1000 (un mil) acciones de $ 100 de valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas totalmente integradas en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: el señor Ricardo Ariel Miguelez: 334 acciones: el señor Eduardo César Sorbellini: 333 acciones y el señor Osvaldo Daniel Gutiérrez 333 acciones; y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público.

Órgano de Administración y Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19550. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

Representación: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Sorbellini Eduardo César y Director Suplente: Gutiérrez Osvaldo Daniel.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 3l de diciembre de cada año.

Río Colorado, 30 de Marzo de 2017.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

GASTRONOMÍA PATAGÓNICA
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Gastronomía Patagónica - Sociedad de Rsponsabilidad Limitada".

(a) Socios: José Luis Bünter, argentino, DNI. Nº 21.056.235, nacido el 12/08/1969, casado en primeras nupcias con Diana Carina Tarifa, comerciante, domicilio real en calle El Salvador N° 1935, Cipolletti, Río Negro; y Diana Carina Tarifa, argentina, DNI. Nº 24.519.083, nacida el 22/06/1975, casada en primeras nupcias con José Luis Bünter, de ocupación comerciante, domicilio real en calle El Salvador N° 1935, Cipolletti, Río Negro;

(b) Fecha del instrumento de constitución: 29/10/2015;

(c) Domicilio real y legal de Sociedad: Calle El Salvador N° 1935, Cipolletti, Río Negro;

(d) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social, realizar y ejecutar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, y/o de cualquier otra manera, dentro y/o fuera del país, las actividades referidas a la administración y explotación comercial de establecimientos gastronómicos y de negocios del ramo restaurante y/o parrilla, con elaboración y procesado de alimentos, comercialización y despacho al público de los mismos, con servicio de bar, confitería y cafetería, con despacho de bebidas con y/o sin alcohol, preparación y servicio de cátering para eventos y toda clase de productos alimenticios, confección de viandas y entrega a domicilio, siempre dentro del rubro gastronómico.

(e) Plazo de duración: 50 años.

(f) Capital Social: se fija en la suma de $ 100.000, dividido en 10.000 cuotas partes de $ 10 de valor nominal c/u, y con derecho a 1 voto c/u. El capital social podrá ser incrementado por cuotas suplementarias aprobadas por socios con 2/3 del capital social.

Las cuotas partes se encuentran suscriptas todas, por socios: José Luis Bünter, suscribe 5.000 cuotas partes de valor nominal $ 10 c/u, equivalentes a $ 50.000; Diana Carina Tarifa, suscribe 5.000 cuotas partes de valor nominal $ 10 c/u, equivalentes a $ 50.000, representando 50% del capital social.

(g) Administración y Representación legal: Será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, designando en el cargo al Sr. José Luis Bünter, DNI. Nº 21.056.235, por el término de tres (3) ejercicios sociales.

(h) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

(i) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 5 de abril de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

ACTAS

TEXTIL PATAGONIA
SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la

Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, del acta nro.7 de fecha 20 de Marzo 2017 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "Textil Patagonia SRL"

Por acta de reunión de socios N° 8 de fecha 20 de Marzo 2017 , se reúnen los socios Fiqueron Fabiana Gabriela y Fiorentino Leonardo Albero, quienes de común acuerdo resuelven:" aprobar por unanimidad la modificación de la clausula tercera del contrato constitutivo de la sociedad "Textil Patagonia SRL", el que quedara redactado de la siguiente forma:" La sociedad tendrá por objeto Realizar por cuenta propia y/o asociados a terceros , en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero la siguientes actividades:

a) Industriales: 1- Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, Regionales civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, marroquinería, accesorios de moda y "bijouterie" 2- Fabricación de artículos Regionales o generales de madera, cerámica, plástico, metal, vidrio y artesanías regionales o generales y fantasías en general.
b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y/o consignación de toda clase de artículos
c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A los fines societarios podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S. C. de Bariloche, 12 de Abril de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

—oOo—

LAZOS - S.R.L.

Renovación de Gerentes

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a titular del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de junio de 2016 de la sociedad denominada: Lazos - Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad, aceptar la continuidad en el cargo de gerente titular por tres años de la Sra.: Cristina María Piovano, DNI. Nº 14.797.451 y de gerente suplente, por el término de tres años el Sr. Giuliano Oscar Alberto, DNI. Nº 14.839.817, quienes aceptan el cargo.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 11 de abril de 2017.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

FRUTAS AL MUNDO - SA

Inscripción de Directorio

El Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada Frutas Al Mundo S.A., según Acta de Directorio N° 55, designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016. El que ha quedado conformado de la siguiente forma: Mario César Cerezuela, DNI Nº 16.638.432, como Presidente; María Alejandra Peschiutta, DNI. Nº 17.534.958, como Director Suplente.

Gral. Roca, 1 de marzo de 2017.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

———

MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. - MADALENA AUSTRAL S.A.

Conforme Art. 83 inc. 3° Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión celebrada entre Madalena Energy Argentina S.R.L. y Madalena Austral S.A. Sociedad absorbente: Madalena Energy Argentina S.R.L. Sede Social: Lola Mora 421, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la IGJ el 29 de agosto 2005, bajo el número 9392, libro 28 del tomo de Sociedades por Acciones; cuya transformación fue inscripta el 6/01/2010, N° 197, L° 47 del tomo de S.A. y su respectivo contrato social por transformación inscripto en misma fecha con N° 113, L° 132 del tomo de SRL. Sociedad absorbida que se disuelve sin liquidarse: Madalena Austral S.A. Sede Social: Tucumán 23, Viedma, Provincia de Río Negro, RP de la Provincia de Río Negro, con Asiento en Viedma: el 17/12/2008, Libro de Protocolo de Contratos, tomo XXVI, Folio 2594/2610, número 1238. Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29/03/2017 y aprobado por Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Socios del 29/03/2017. Balances especiales de fusión al 31 de diciembre de 2016. Valuaciones de las sociedades al 31 de diciembre de 2016: Madalena Energy Argentina S.R.L.: Activo: $ 672.357.676, Pasivo: $ 469.361.848, Patrimonio Neto: $ 202.995.828. Madalena Austral S.A.: Activo: $ 682.996.843, Pasivo: $ 235.646.506, Patrimonio Neto: $447.350.337. La Reunión de Socios de Madalena Energy Argentina S.R.L. de fecha 29/03/2017 resolvió aumentar el capital social en $ 361.845.970, de la suma de $ 164.196.200 a la suma de $ 526.042.170, mediante la emisión de 36.184.597 cuotas de valor nominal $ 10 y un voto por cuota. Se modifican los siguientes Artículos de su Estatuto Social: Artículo Primero, a fin de reflejar que Madalena Energy Argentina S.R.L. es continuadora de Madalena Austral S.A.; y el "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 526.042.170, representado por 52.604.217 - cuotas de valor nominal de $ 10 (Diez pesos) cada una y de 1 (un) voto por cuota. El capital social estará dividido conforme el siguiente detalle: Madalena Energy Inc., es titular de 48.122.451 cuotas y Madalena Ventures International Inc. es titular de 4.481.766. Se establece que el capital social se podrá incrementar cuando se estime procedente. La reunión de socios cuotapartistas aprobará las condiciones del aumento de capital al momento de la decisión" Reclamos de Ley: Lola Mora 421, Piso l3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atención: Sres. Jesica Juri y Rosario Maffrand de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Madalena Austral S.A. de fecha 29/03/2017.-

Autorizado por Madalena S.A..-

Araceli Denise-Majo, Escribana Adscripta.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

ACCESORIOS CRASH

María Elena Fernández, con domicilio en calle Clemente Zurita N° 495, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, DNI Nº 20.211.472, transfiere el fondo de comercio, libre de todo pasivo, del negocio, cuya actividad de venta de autopartes del automotor, gira bajo la denominación de accesorios crash, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita y La Rioja de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro, a Nancy Esther Sae, DNI Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe n° 435 de la localidad de Catriel, Pcia. de Río Negro. Reclamos de Ley a calle Santa Fe n° 435, de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro.-

Nancy Esther Sae DNI 13.997.196.-

—oOo—

FARMACIA EL ROSARIO

Se hacer saber que Martha Inés Lara, DNI N° 16.660.236, domiciliada en Calle Rural N° 1 Casa N° 134 Barrio Villa del Parque de la localidad de Chichinales, Notifica la venta del Fondo de Comercio dedicado al rubro farmacia y perfumería que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia Del Rosario con toda la mercadería bienes muebles y utiles que lo integran ubicado en local comercial sito en Avda del Comahue N° 330 de Chichinales, Provincia de Río Negro, a Lucía Antonella Martínez DNI N° 34.803.711, con domicilio en Juan Bautista Alberdi N° 333 de Villa Regina. No incluye local comercial que se encuentra alquilado.

La Compradora asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal empleado de la Farmacia que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transfirente.

La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transfirente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Reclamos de ley 11.867 en Estudio Jurídico sito en Monseñor Esandi Nº 55 de Villa Regina.-

Luis Gustavo Arias, Abogado.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se convoca a los Socios de Empresa Forestal Rionegrina S.A. para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 15 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs. en la calle Belgrano N° 100 2° "C", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°. Razones de la convocatoria fuera de término.

3°. Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

Se deja constancia que, para intervenir en la Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550).

Cra. Natalia Rueda, Presidenta.-

—oOo—

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS PATAGONIA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte SA para el día 10 de Mayo de 2017 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy 58 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

3) Destino de los resultados no asignados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Viviane Bauters, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte SA para el 10 día de Mayo de 2017 a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en su sede social, con asiento en la calle Jujuy 58 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación del Estatuto Social de la empresa;

Viviane Bauters, Presidente.

—oOo—

CENTRO TRADICIONALISTA "LAMARQUE"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Centro Tradicionalista "Lamarque en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 12 de mayo de 2017, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.

Adrián Chavero, Presidente.– César Sánchez, Secretario.– Elisa Moreira, Tesorera.

CLUB SOCIAL y DEPORTIVO "JUVENTUD UNIDA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Juventud Unida", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 2017, en su sede social de calle Expedicionarios al Desierto 531 de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de marzo de 2017.

Victorino Linares, Presidente.– Rubén Linares, Secretario.– Yanina M. Puñalef, Tesorera.

—oOo—

ASOCIACION COOPERADORA "RENACER y CRECER

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora "Renacer y Crecer, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 2017, en sus instalaciones de Lamarque, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social.

Graciela Trincheri, Presidente.– Edith E. García, Secretaria.– Yamila Yacutone, Tesorera.

—oOo—

AUTOCLUB LUIS BELTRAN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Autoclub Luis Beltrán en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 27 de mayo de 2017, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31-03-2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años 9 titulares y 3 suplentes.

Punto 5) Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Claudio Pasaniti, Presidente.– Mariela Fernández, Secretaria.– Roberto Fernández, Tesorero.

ASOCIACION CIVIL BOLIVIANA DE CORONEL BELISLE SIMON BOLIVAR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de Asociación Civil Boliviana de Coronel Belisle Simón Bolívar en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 14 de mayo de 2017, en sus instalaciones de Coronel Belisle, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2014, 2015, 2016.

Punto 4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años (9) titulares y (3) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Guillermo Mollo, Presidente.– Lorenzo Mollo, Secretario.– Edwin Herrera, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN CORAL ALLEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Agrupación Coral Allen, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2017 a las 21:00 horas, a realizarse en el domicilio de Chubut Nº 809 de la ciudad de Allen, a fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Motivos por el cual se llama a Asamblea fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Nº 16 desde el 1/01/2016 al 31/12/2016.

Claudia Rollán, Presidente.– Karin Gas, Secretaria.–Mario Raúl Rodríguez, Tesorero.

—oOo—

AGRO ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2017 en primera convocatoria a las 9:00 horas, y segunda convocatoria a las 10:00 horas (si fracasara la primera), a realizarse en la sede comercial de la sociedad, sita en calle México Nº 837 (intersección de la Avda. J. A. Roca y calle México) de General Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico cerrado el día 15 de enero de 2017.

3º - Consideración de la Asignación de Resultados y Remuneración al Directorio y Sindicatura, superando el monto máximo establecido por el Art. 261, Ley 19.550, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Asamblea de Accionistas por el tercer párrafo del referido artículo.

4º - Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos.

5º - Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA DE TAEKWONDO KUMGANG
(A.C.E.T.K.)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cervantes, 9 de abril de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2016 a las 18:00 horas, en el domicilio real, sito en la intersección de las calles Buenos Aires y Colón, del barrio Puente Cero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios finalizados el 31/12/2016.

3º - Reforma del Estatuto: Denominación y Artículos Nº 2, 13 y 15.

4º - Elección de Autoridades.

5º - Elección de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.-

Francisco Daniel García, Presidente.- Nancy Noemí González, Secretaria.

PARTIDO POLÍTICO

———

U.C.R.
– Distrito Río Negro –
Resolución CC Nº 4/2017

Viedma, 17 de Abril de 2017.-

Visto y Considerando: La necesidad de convocar a la Convención Partidaria para designar sus autoridades, las correspondientes al Tribunal de Conducta, Junta Electoral, y Comisión de Fiscalización Patrimonial para el período que finaliza el 10 de diciembre de 2019;

Que conforme lo dispone el artículo 10 y cctes. de la Carta Orgánica, corresponde al Comité Central realizar la convocatoria de la Convención Provincial a efectos de -en sesión constitutiva- elegirse las autoridades de dicho cuerpo, y de conformada, proceder a designar los demás cargos conforme lo previsto por el artículo 13º inciso b) apartado 3) y demás temas del temario de convocatoria, frente al comienzo del cronograma electoral nacional para el presente año;

Que la presente resolución se dicta en el ejercicio de las en las facultades otorgadas por los artículos 10º, 12º, 17º inciso 1) y cctes. De la Carta Orgánica partidaria;

Por ello:

El Comité Central de
la Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Convención Provincial - Convocatoria: Convocar a los señores convencionales provinciales a la sesión de la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical para el día 20 de Mayo de 2017, a partir de las 11,00 horas en la Escuela Nº 23, ubicada en Juan B. Justo y Don Bosco de la localidad de Allen, conforme artículos 10º y 13º de la Carta Orgánica partidaria. Las Acreditaciones se realizarán, en mencionado establecimiento, los Convencionales Titulares de 9:00 10:30 hs. y los suplentes 10:30 a 11:00 hs. para dar tratamiento al siguiente temario:

1. Conformación de la Comisión de Poderes (Art. 10º COP).
2. Elección de las autoridades de la Mesa Directiva de la Convención Provincial, y constitución de la misma (Art. 10º COP).
3. Elección de las autoridades del Tribunal de Conducta, Junta Electoral y Junta de Fiscalización Patrimonial. (art. 13 inc. b- ap. 3 COP).
4. Informes de autoridades partidarias y legislativas: a) Presidente Comité Central; b) Legisladora Provincial; c) Diputado Nacional (Alianza Cambiemos), conforme art. 13º inc. a- ap. 1 COP).
5. Aprobación de Políticas de Alianza, conforme atrib. extraordinaria del art. 13º inc. c- ap. 2 COP.-
6. Tratamiento y aprobación del ejercicio contable del año 2016.
7. Varios.

Art. 2º.- *Publicación - Comunicación.* Publíquese el edicto correspondiente por un día en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación provincial, comuníquese en forma urgente a los Comités Seccionales, a la Junta Electoral Provincial, realícense las demás comunicaciones de ley y archívese.-

Darío Berardi, Presidente.– Ariel Bernatene, Secretario General - Comité Central Unión Cívica Radical - Río Negro.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
322.- 30-03-2017.- Designar a partir del 01 de Abril de 2017, al Sr. Silvio Castro, en el cargo de Secretario de Modernización e Innovación Tecnológica, dependiente del Mtrio. de Gobierno	1
360.- 30-03-2017.- Establécese un procedimiento excepcional de rendición aplicable a todos los subsidios y aportes no reintegrables otorgados a los Municipios de Río Negro con anterioridad al 7 de Abril de 2016	1-2
361.- 11-04-2017.- Aprobar la Addenda al Convenio para Ejecución de Obras entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Vialidad Rionegrina	2-3
362.- 11-04-2017.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública Nº 24/2015, Obra: Construcción Hospital Las Grutas	3a5
DECRETOS SINTETIZADOS	5
RESOLUCIONES	5a7
DISPOSICION	7
LICITACIONES	7-8
COMUNICADO	8-9
EDICTOS DE MINERÍA	9
EDICTOS I.P.P.V.	9-10
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	10
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	10a14
REMATES	15
ACORDADAS	15a18
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	18-19
ACTAS	19-20
FUSION POR ABSORCION	20
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	20
CONVOCATORIAS	20a22
PARTIDO POLITICO (U.C.R.)	22
AVISOS BOLETIN OFICIAL	22

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro